



**Agenda
internacional**

Los profundos cambios en los balances político, ideológico y económico que se han experimentado a nivel mundial en años recientes han acrecentado la interdependencia de las naciones, generando una gran diversidad de actores, intereses y escenarios de discusión y negociación. Esto impone la necesidad de desarrollar una nueva agenda inter nacional, que haga partícipe al país de los procesos de globalización e integración económica y le permita, al mismo tiempo, participar activamente en las discusiones internacionales sobre medio ambiente, derechos humanos, democracia, drogas ilícitas y lucha contra la pobreza, entre otros. Estos temas tienen una relevancia creciente en el desarrollo social y económico mundial. El país debe, por lo tanto, fortalecer su capacidad para actuar a nivel global e incrementar su participación en los foros internacionales.

En este panorama de interdependencia y globalización, Colombia promoverá el respeto de la libre determinación de los pueblos, la solución pacífica de controversias, la soberanía y la integridad territorial, la no intervención en los asuntos internos de los Estados y, en general, de todos los principios del derecho internacional, cuya atención y observación son garantía de la convivencia pacífica.

En este marco, Colombia entiende que las políticas sobre los temas globales deben ser definidas por los Estados, y por la sociedad internacional en general, no sobre la base de una mayor tolerancia hacia la intervención unilateral de los países más poderosos en los más débiles, sino en el marco de esquemas de cooperación que tengan el efecto de distribuir equilibradamente los costos que implica alcanzar objetivos comunes en el tratamiento de tales asuntos. Los procesos de globalización e interdependencia no justifican la intervención sino que hacen imperativa la necesidad de fomentar la cooperación internacional.

Colombia promoverá y apoyará aquellos esfuerzos encaminados a la modernización y democratización de organismos internacionales. La ONU enfrenta en la actualidad el gran reto de adaptar sus estructuras al nuevo esquema internacional de la posguerra fría. Por ello, en conjunto con otros países del mundo en desarrollo, nuestro país participará activamente en las deliberaciones sobre la modernización de este organismo, mediante la definición y puesta en marcha de una serie de reformas en sus métodos de trabajo y en sus mecanismos e instancias de toma de decisiones.

En lo que respecta a la OEA, Colombia participará en el desarrollo de los principales temas que coparán la agenda de la organización durante los próximos años, en el marco del objetivo de redefinir las relaciones hemisféricas propuesto en el Plan de Acción de la Cumbre de las Américas de 1994 y que contempla las metas de preservar y fortalecer las democracias, promover la prosperidad a través de la integración y el libre comercio, garantizar el desarrollo sostenible y combatir la pobreza.

La cooperación entre los países del sur y el fortalecimiento de su capacidad de negociación es indispensable para plantear una relación Norte-Sur que sea constructiva y que, basada en la cooperación, promueva el desarrollo social de los países en vías de desarrollo. Esta será la meta que, como presidente del Movimiento de Países No Alineados, Colombia buscará entre 1995 y 1998. Así mismo, con referencia al tema del comercio internacional, Colombia continuará participando en la

Segunda Ronda de Negociaciones del Sistema Global de Preferencias Comerciales, con el fin de revitalizar y fortalecer la cooperación Sur- Sur, estimular el crecimiento económico de los países en desarrollo y garantizar su integración a la economía mundial. También es el propósito de Colombia promover una modernización de los métodos de trabajo del movimiento, en aras de una mayor eficiencia en sus múltiples actuaciones.

En suma, con el objetivo de coadyuvar en la construcción de un sistema internacional justo y equilibrado, lo que se pretende es contribuir a concretar los procesos de reformas a que se han sometido los principales organismos internacionales, con el objeto de buscar que las decisiones de la comunidad internacional reflejen de manera apropiada las aspiraciones y los intereses de todos los países, promuevan el establecimiento de un escenario en el que imperen las libertades fundamentales del individuo, y se fortalezcan la cooperación internacional y el libre comercio.

I. AGENDA ECONÓMICA

La integración económica ha avanzado en América Latina en los últimos años a ritmos acelerados, modificando las relaciones comerciales y políticas de la región. Apoyada en claros principios de reciprocidad, Colombia continuará liderando este proceso e incentivará la participación de las empresas colombianas en los crecientes flujos de comercio e inversión intrarregionales. En este marco, seguirá apoyando el proceso de consolidación del Grupo Andino, la Asociación de Estados del Caribe, continuará las negociaciones con los países del Mercado Común Centroamericano, iniciará el proceso de negociación de vínculos más estrechos con MERCOSUR, y cumplirá plenamente los compromisos de los acuerdos de libre comercio con Chile y CARICOM.

Con la aprobación en los congresos de Colombia, Venezuela y México del Acuerdo del Grupo de los Tres, y a raíz de la Secretaría Pro-Témpore que Colombia asume a partir de marzo de 1995, se buscará desarrollar el tratado comercial para poner en práctica los objetivos económicos del convenio y para impulsar las finalidades del mismo en materia política, social y cultural. Adicionalmente, se buscará impulsar la vinculación de los proyectos del G-3 con las políticas de Colombia en la Asociación de Estados del Caribe, y en general frente a Centro-América y el Gran Caribe.

Colombia apoyará, además, la ampliación de la agenda de negociación en todos los procesos, regionales y subregionales, particularmente los más avanzados, para que vayan más allá del libre comercio de bienes y busquen la homologación de las normas internas que afectan el comercio, la inclusión de temas relativos a servicios, la protección mutua a la inversión y, en el caso del Grupo Andino, la armonización gradual de políticas agropecuarias y macroeconómicas.

Adicionalmente, el gobierno fortalecerá y ampliará las comisiones de vecindad, que han resultado un importante instrumento para estrechar los vínculos con países con los cuales tenemos una mayor proximidad geográfica. Este objetivo se enmarca en el convencimiento de que la figura de las comisiones de vecindad representa una instancia novedosa y pluralista de toma de decisiones en

asuntos de integración binacional, en la que gobierno, empresarios, comerciantes, inversionistas, y otros sectores de la sociedad civil, ejecutan proyectos y definen acciones concretas que hacen de la integración una realidad tangible. Con base en este fundamento, se incluirá una agenda amplia para las comisiones, que fuera de los temas comerciales, aborde también el mejoramiento de las condiciones de vida en las fronteras, el acercamiento cultural, la defensa de los ecosistemas, la integración de los servicios públicos y sociales, la cooperación en materia de orden público y la integración energética, entre otros.

Así mismo, el gobierno buscará la aprobación y posterior aplicación de una LEY PARA ZONAS DE FRONTERA mediante la cual se garantizará que estas regiones limítrofes sean un polo de desarrollo que permita profundizar los procesos de integración en los que participa Colombia y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

Para adquirir una coherencia global, los acuerdos binacionales y subregionales deben dar paso a procesos más amplios, ya sea a nivel de América Latina o de todo el continente, que alcancen su consolidación antes del año 2005, fecha prevista por los países del hemisferio en la Cumbre de las Américas de 1994. En ese sentido, el gobierno apoyará negociaciones en la región que tengan lugar en el marco de la ALADI u organismos similares. Iniciará, además, un proceso de discusión nacional en torno a la negociación con los países miembros del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. La integración hemisférica debe concebirse en forma más amplia que la simple constitución de un área de libre comercio de bienes, servicios y movilidad de capitales. En efecto, deben incluirse mecanismos complementarios del libre comercio que propendan a la convergencia gradual en los niveles de desarrollo de los distintos países del hemisferio. Como elemento esencial de este proceso de convergencia, los países de mayor desarrollo relativo deben incentivar una más activa transferencia de tecnología hacia los menos desarrollados. Este apoyo debe ser la contrapartida de los mayores costos en que incurren los segundos al reconocer los derechos de propiedad intelectual.

Por otra parte, las relaciones comerciales de Colombia con la Unión Europea se han incrementado en los últimos años hasta llegar a convertirse en el segundo socio comercial de nuestro país. Para el gobierno será, por tanto, prioritario consolidar las relaciones, al aumentar así el volumen de exportaciones a esta importante zona. Mediante el PROGRAMA ESPECIAL DE COOPERACIÓN, PEC, la Unión Europea ha apoyado los esfuerzos del país en la lucha contra el narcotráfico. Este instrumento debe servir para estrechar las relaciones con las naciones del viejo continente, entre las cuales se difundirán activamente las políticas colombianas en materia de desarrollo social, defensa y promoción de los derechos humanos, democratización, modernización económica, lucha contra las drogas ilícitas y protección del medio ambiente, entre otros. En este plano, se promoverá la celebración de ACUERDOS BILATERALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA, BIT Para tal efecto se impulsará la aprobación en el Congreso del acuerdo suscrito con el Reino Unido, se culminarán las negociaciones con España, y se negociarán nuevos acuerdos con otros países europeos. Además se buscará establecer un diálogo activo con Suecia, Finlandia y Austria, nuevos miembros de la Unión Europea, y un mayor acercamiento con otros países de Europa Oriental, incluidas las antiguas repúblicas soviéticas.

El gobierno avanzará también en el establecimiento de mayores vínculos de cooperación con los países de la cuenca del Pacífico. Con este propósito diseñará una estrategia para acrecentar las relaciones comerciales con los países asiáticos del área. Como parte de este proceso, el país participará activamente en los nuevos organismos creados en la región, como el Consejo Económico de la Cuenca del Pacífico, PBEC, el Consejo de Cooperación Económica del Pacífico, PECC y, en el futuro, el Foro de Cooperación Económica de Asia-Pacífico, Apec. El gobierno promoverá la vinculación de entidades públicas y privadas con sus homólogas asiáticas. Estas acciones son necesarias, pues sin duda la cuenca del Pacífico es la región de más alto crecimiento económico, tecnológico y comercial del planeta.

El fortalecimiento del multilateralismo en materia de comercio y propiedad intelectual es vital para la defensa de los intereses de los países en desarrollo. Por este motivo, la participación activa en la Organización Mundial de Comercio, OMC, cuya adhesión fue aprobada mediante la Ley 170 del 15 de diciembre de 1994, es un elemento esencial de la agenda internacional del gobierno. La OMC debe convertirse en el foro apropiado para la defensa de los países en desarrollo contra el neoproteccionismo de las naciones industrializadas, que ha comenzado a expresarse en conceptos tales como el *dumping social*, así como en el mecanismo para evitar que las presiones bilaterales sustituyan los instrumentos de un orden económico multilateral, en el cual el tamaño de los países no sea elemento central de la negociación.

II. NUEVA AGENDA INTERNACIONAL

A. Perfil social de la política exterior

Así como los temas económicos son de particular importancia en la agenda internacional del país, es fundamental que la política exterior adquiera un perfil social. Sólo así será posible mantener y mejorar los logros obtenidos en materia económica y continuar la consolidación de nuestra democracia.

Colombia liderará los procesos que permitan analizar y enfrentar aquellos problemas sociales que exigen la realización de acciones coordinadas por todas las naciones. En este marco el país presentará, apoyará y liderará, en escenarios internacionales como la Cumbre de las Américas, el ECOSOC, el Movimiento de Países No Alineados, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que se realizaron en 1995 en Copenhague y en la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, en Beijing, así como en conferencias futuras de este tipo, pro puestas relacionadas con la erradicación de la pobreza, la creación de empleos, la ampliación de los servicios sociales y la conformación de redes internacionales de solidaridad social. Finalmente, Colombia pro moverá la puesta en marcha de los planes de acción que resulten de estos eventos y de otros tantos que sean funcionales al cumplimiento del objetivo de proyectar internacionalmente el modelo de desarrollo alternativo propuesto por el gobierno nacional.

B. Medio ambiente

El liderazgo de Colombia en asuntos ambientales internacionales y el fortalecimiento de la capacidad negociadora del país constituyen elementos fundamentales de la política exterior, ya que permiten que el país participe en las decisiones globales relacionadas con asuntos que, como la supervivencia del planeta, la biodiversidad, el tráfico ilícito de especies en peligro de extinción, afectan sensiblemente los intereses nacionales.

La política exterior en esta materia se desarrollará en el marco de las conclusiones alcanzadas en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro de 1992 y de otros acuerdos e iniciativas de cooperación internacional. Además, seguirá los principios consagrados en la Ley 99 y, en particular, el principio de responsabilidades compartidas pero diferenciadas con respecto a los daños globales, y el reconocimiento de las contribuciones y servicios ambientales prestados por Colombia a la comunidad internacional.

El gobierno propondrá la adhesión del país a varios convenios internacionales, entre ellos, la Convención marco de cambio climático, el Convenio de Basilea para el tráfico de desechos peligrosos transfronterizos, la Enmienda de Copenhague del Protocolo de Montreal, el Convenio relativo a la Asociación Interamericana de Información para el Cambio Global, IAI, y el Protocolo relativo a las áreas de fauna y flora silvestres especialmente protegidas del Convenio para la protección y el desarrollo del medio marino de la región del gran Caribe.

Se promoverá también a nivel internacional, y en particular a nivel andino, la adopción de decisiones en torno al acceso de los recursos genéticos derivados de la biodiversidad y de la bioseguridad. Se impulsará el Tratado de Cooperación Amazónica y se informará a las comunidades asentadas en la cuenca sobre los avances del mismo. En materia de asentamientos humanos, Colombia preparará su posición para la Cumbre de Ciudades y Hábitat II. La favorable coyuntura que otorga la presidencia del Movimiento de los No Alineados será aprovechada por los ministerios de Relaciones Exteriores, Medio Ambiente y Desarrollo.

Colombia desarrollará una estrategia explícita de cooperación internacional para el medio ambiente que sea proactiva, de conformidad con los acuerdos de Río de Janeiro y con los lineamientos y prioridades de políticas ambiental del país y el respeto a la soberanía nacional. Deberá promover la cooperación técnica y financiera internacional en las siguientes áreas prioritarias: fortalecimiento institucional, gestión ambiental urbana, control de la contaminación por fuentes fijas y móviles, eficiencia energética, manejo de desechos tóxicos y peligrosos, comercio y medio ambiente. Colombia también promoverá la transferencia de tecnologías ambientalmente idóneas en términos concesionales. Se explorarán nuevas formas de cooperación internacional como es el caso de la *implementación conjunta*.

Por último, la política internacional propenderá a que el comercio exterior y el desarrollo sostenible se apoyen mutuamente. Se rechazarán las medidas unilaterales de carácter ambiental en el campo comercial, y se promoverán nuevas oportunidades comerciales que resulten de los nuevos

mercados verdes a nivel mundial. Los ministerios de Comercio Exterior y del Medio Ambiente promoverán a nivel subregional, G-3 y JUNAC, el establecimiento conjunto de medidas que permitan armonizar requisitos ambientales de manera concertada, con el fin de nivelar las desigualdades de competencia, originadas en los diferentes estándares o normas ambientales nacionales.

C. Derechos humanos

El consenso mundial en torno a la democracia ha fortalecido la concepción de los derechos humanos como un asunto esencial de las relaciones internacionales y como un fundamento imprescindible de la consolidación de la democracia. Colombia cumplirá todos los compromisos suscritos sobre el tema y aplicará con rigor el Protocolo II de la Convención de Ginebra sobre *Humanización de la guerra*, con el fin de proteger a ciudadanos inocentes, víctimas de la violencia.

El gobierno trabajará igualmente con el fin de que nuestra compleja situación interna sea comprendida por fuera de las fronteras nacionales, para buscar e impulsar así la cooperación de la comunidad internacional en el desarrollo de las políticas de derechos humanos en campos como la educación, la capacitación y el fortalecimiento institucional, entre otros.

Así mismo, la política exterior buscará el apoyo de los organismos internacionales y las organizaciones no gubernamentales, para que su acción fortalezca y complemente los esfuerzos del gobierno en la normalización de la situación de los derechos humanos.

D. Drogas ilícitas

El gobierno colombiano ha expresado en todos los contextos su rechazo a la producción, tráfico y consumo de drogas ilícitas, y su decisión de combatir de manera integral estos fenómenos en el marco del principio de la responsabilidad compartida. Ha manifestado también que éste es, por esencia, un problema multinacional, que sólo puede resolverse mediante acciones concertadas, conjuntas, integrales y equilibradas por parte de la comunidad internacional, al atacar cada una de las fases de la cadena: la producción de materias primas, la desviación de productos químicos, el tráfico ilícito de armas, el lavado de dinero, el procesamiento, el consumo, y la distribución al mayor y al detal. La naturaleza misma de este fenómeno hace que los esfuerzos nacionales aislados sean insuficientes.

El carácter global del problema requiere una solución igualmente global. Debido a que los esfuerzos por erradicar todos los eslabones de la cadena internacional de las drogas ilícitas no han sido igualmente intensos en todos los países, el gobierno continuará argumentando a nivel mundial que Colombia no puede ser el país que principal y solitariamente se haga cargo de la lucha contra este fenómeno, no sólo por razones de justicia sino por motivos de efectividad.

Colombia continuará participando activamente en los programas regionales derivados de la OEA-CICAD y en las iniciativas internacionales basadas en los lineamientos de la ONU-PNUFID, y liderará la propuesta de suscribir una CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL LAVADO DE

DINERO. Igualmente, exigirá que los esfuerzos que realiza el país para combatir la producción y el tráfico de estupefacientes formen parte de una estrategia global en la que estén contempladas políticas de represión del consumo en los países desarrollados, así como el control efectivo a las empresas de transporte y a los sistemas de aduana con el fin de controlar el comercio de mercancías ilegales tales como productos químicos, armas, municiones y explosivos.

En el marco del principio de corresponsabilidad, el país solicitará el concurso de la comunidad internacional para que, mediante acciones concretas, entre ellas las preferencias comerciales y la cooperación en la financiación de los programas derivados de la política de desarrollo alternativo, demuestre su solidaridad con el esfuerzo realizado por el país en esta lucha mundial.

En suma, la política internacional de Colombia en materia de lucha contra las drogas ilícitas hace énfasis en la búsqueda de la cooperación, entendida ésta como las acciones que comprometen a todas las naciones afectadas por el problema, dentro de un mayor equilibrio en la distribución de los costos y manteniendo la búsqueda de los intereses nacionales.

III. POLÍTICA FRONTERIZA

Las zonas de frontera del país se han caracterizado por su escaso desarrollo económico y social, reflejado en el bajo nivel de vida de sus pobladores y en las precarias relaciones que sostienen con los países vecinos. Su dinámica está articulada a las relaciones de intercambio con las poblaciones fronterizas, al generar una alta vulnerabilidad a las políticas y a las coyunturas económicas de los países vecinos. Estas circunstancias se han reflejado, en diversos momentos, en condiciones económicas y sociales críticas para la población allí asentada. Con el fin de enfrentar estos problemas, el gobierno nacional promoverá reformas legales y realizará acciones (institucionales, económicas y sociales), orientadas a mejorar la calidad de vida de la población allí asentada y fortalecer su condición de zonas de frontera.

Debido a las ventajas comparativas que esas regiones poseen en el marco de la internacionalización y la apertura de la economía, las zonas de frontera deben convertirse, a mediano plazo, en los principales puntos de intercambio comercial que adelante Colombia con los países vecinos. Con este objetivo se fortalecerá la infraestructura productiva y de servicios de los principales centros fronterizos, para lo cual se estudiará la aplicación de medidas que estimulen la inversión privada en las zonas y se promoverá, igualmente, la consolidación de los principales puertos que faciliten el comercio binacional.

En los nuevos departamentos fronterizos, donde la presencia del Estado es débil, la CONSEJERÍA PARA LOS NUEVOS DEPARTAMENTOS, en coordinación con los CORPES de la Orinoquia y Amazonia, apoyará programas especiales de desarrollo institucional y capacitación. Para las demás zonas, estas actividades serán llevadas a cabo por los CORPES, con la coordinación de la vicepresidencia de la república y la Consejería para el Desarrollo Institucional de la Presidencia.

Las acciones mencionadas, complementadas con otras actividades realizadas en el marco de las estrategias de El Salto Social, redundarán en mejores niveles de vida para sus pobladores y permitirán que estos centros sean interlocutores válidos para el fortalecimiento de las relaciones fronterizas y de vecindad.

Por otra parte, para aprovechar el potencial de las zonas fronterizas se promoverá la identificación, formulación y ejecución conjunta de planes, programas y proyectos de carácter binacional para la atención de la población fronteriza y el desarrollo de las regiones de influencia, en áreas como educación, salud, vivienda, energía, telecomunicaciones, saneamiento, y conservación, recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales. Con este fin, se les dará mayor reconocimiento a las comisiones binacionales, al fortalecer la participación de las administraciones locales y del sector privado de la zona.

Para complementar las acciones enmarcadas en la política fronteriza, el gobierno nacional efectuará las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas propuestas, a través de la operacionalización del actual estatuto de fronteras o mediante el impulso de la legislación o reglamentación adicional requerida. El régimen especial para la frontera debe ser suficientemente flexible, para responder a la heterogeneidad de estas áreas, y no debe implicar la creación de nuevas entidades territoriales, que entrañarían una atomización de la inversión y una mayor complejidad en la estructura administrativa del país.

IV. INTEGRACIÓN CON LOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR

Colombia tiene aproximadamente el 10% de su población en el exterior. La integración de estos colombianos al desarrollo del país y la defensa de sus intereses los hace parte integral de nuestra agenda internacional. Los lazos de nuestros conciudadanos con su patria deben fortalecerse mediante el desarrollo de los mecanismos de participación política previstos en la Constitución de 1991, un sistema consular moderno y eficiente, y la consolidación de instrumentos de participación en el desarrollo del país, tales como la RED CALDAS, a través de la cual los científicos colombianos en el exterior se vinculan al sistema nacional de ciencia y tecnología.

El gobierno prestará atención especial a los presos colombianos en cárceles extranjeras y mediante las representaciones consulares, vigilará que reciban un debido proceso y les sean respetados sus derechos humanos. Los tratados de repatriación de presos serán presentados para la ratificación del Congreso y de manera simultánea se mejorarán las condiciones carcelarias en el país para hacerlos efectivos.



Ley 188, junio 2, 1995

**“Plan Nacional de Desarrollo
y de Inversiones 1995 – 1998”**

PARTE GENERAL DEL PLAN

ARTÍCULO 1

El Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones 1995-1998, El Salto Social, que se expide por medio de la presente ley, tiene como objeto orientar la acción del Estado y de la sociedad civil hacia el crecimiento integral de la persona humana y el desarrollo solidario de la comunidad colombiana.

ARTÍCULO 2

Apruébese como integrante de la parte general del Plan Nacional de Desarrollo e incorpórese como anexo de la presente ley, el documento *El Salto Social*, elaborado por la presidencia de la república y el Departamento Nacional de Planeación, con todas las modificaciones, adiciones y orientaciones generales contenidas en la ponencia para segundo debate y en las otras proposiciones aprobadas por el Congreso de la República.

Téngase como anexo de la presente ley, los documentos: *Todas y todos somos nación del Consejo Nacional de Planeación, El desarrollo está en sus manos*, elaborado por la Comisión Séptima del Senado, y las demás contribuciones de las comisiones y de los parlamentarios aprobadas por el Congreso de la República, que no figuran en el articulado de esta ley.

ARTÍCULO 3

Son propósitos del pueblo colombiano por medio del Plan Nacional de Desarrollo *El Salto Social*:

1. Contribuir con el desarrollo integral de la persona y de la comunidad colombianas.
2. Buscar, unido con los demás pueblos de buena voluntad del mundo, un humanismo capaz de impregnar con espíritu fraterno a la civilización mundial que se está gestando para el próximo milenio, de modo que el hombre moderno se halle a sí mismo en el gozo de su autorrealización por el servicio y la solidaridad.
3. Lograr un aumento del crecimiento económico que permita obtener mayor riqueza y distribuirla en forma más equitativa.
4. Promover la productividad y la competitividad de la economía colombiana para responder con éxito a las exigencias de la economía internacional.
5. Orientar la economía colombiana hacia el servicio del hombre.
6. Participar con dignidad y justicia en la vida y el progreso de la comunidad colombiana y de la sociedad internacional.

ARTÍCULO 4

Para realizar los propósitos del Plan, el Estado y la sociedad civil deben aunar sus esfuerzos con el fin de formar un nuevo ciudadano colombiano: más productivo en lo económico; más solidario en lo social; más participativo y tolerante en lo político; más respetuoso de los derechos humanos y, por tanto, más pacífico en sus relaciones con sus semejantes; más integrado en lo cultural y, por tanto, más orgulloso de ser colombiano.

ARTÍCULO 5

Fíjense como objetivos nacionales de largo plazo del Plan *El Salto Social*, uno de carácter cualitativo que consiste en el diseño y aplicación de un modelo alternativo de desarrollo y otros de orden cuantitativo que se expresan en montos de inversión y en metas sectoriales.

ARTÍCULO 6

El Estado y la sociedad civil funcionalmente organizada, diseñarán y aplicarán un modelo alternativo de desarrollo humano integral que movilice permanente y participativamente al pueblo colombiano, y organice sus recursos y medios para lograr los propósitos del Plan *El Salto Social*, orientados hacia la formación del nuevo ciudadano colombiano.

ARTÍCULO 7

Los principios que deben orientar la construcción y funcionamiento del modelo alternativo de desarrollo, además de los contemplados en la Ley 152/94, son:

1. La equidad y la solidaridad son valores esenciales de la política económica y social, y fuentes básicas de la estabilidad social y de la paz.
2. La movilización, permanente y participativa, del conjunto de la sociedad civil y del Estado, es necesaria para asegurar el adecuado funcionamiento del modelo alternativo.
3. Las ventajas competitivas son esencialmente creadas por lo cual el mayor dinamismo económico no es un resultado automático del libre juego de las fuerzas del mercado.
4. El crecimiento económico depende no sólo de la inversión de los distintos agentes individuales, sino también de la acumulación, tanto del capital social como del cívico e institucional.
5. El reconocimiento y respeto de la diversidad étnica, cultural y regional es condición para el desarrollo.
6. La dinámica de concertación debe superar progresivamente a la dinámica del conflicto en las relaciones entre el Estado y la sociedad civil, y entre los agentes e instituciones de esta última entre sí.
7. El desarrollo debe ser integral para que abarque las dimensiones materiales, espirituales y trascendentales de la persona y humanicen todas las estructuras que componen el sistema social del país.

ARTÍCULO 8

EL MODELO ALTERNATIVO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL debe ser:

Moderno: que responda los desafíos de la época con visión futurológica y prospectiva, a partir de las experiencias positivas y valores perennes realizados por el pueblo colombiano en el pasado, aunados a los que portan otros modelos de desarrollo contemporáneos. Auténtico: que no sea imitativo de otros pero sí capaz de hacer una síntesis creadora entre la identidad de la cultura colombiana y la experiencia universal.

Funcional: que articule al Estado y a la sociedad civil estructuralmente organizada dentro del proceso de desarrollo.

ARTÍCULO 9

Reconózcase y promuévase el espacio de participación ciudadana como el ámbito de encuentro del espacio público propio del Estado con el espacio privado propio de la sociedad civil, con el fin de propiciar la concertación y la acción de ésta y de aquél en el proceso de desarrollo.

ARTÍCULO 10

Las ESTRATEGIAS ECONÓMICAS para la formación del nuevo ciudadano colombiano más productivo en lo económico, se orientarán hacia la promoción y el estímulo del trabajo nacional con el fin de lograr más y mejores empleos. Las principales estrategias económicas serán:

- 1) La ESTRATEGIA MACROECONÓMICA, para asegurar el crecimiento y la estabilidad económica del país, así como la generación de empleo productivo, que garanticen:
- 2) La ESTRATEGIA DE COMPETITIVIDAD para la internacionalización, para optimar las fortalezas de la estructura productiva colombiana y de su infraestructura física con el objeto de hacer frente a las exigencias de la economía mundial.
- 3) La ESTRATEGIA DE ECONOMÍA SODARIA, para introducir la solidaridad en la economía y en los procesos productivos, dándole prioridad al trabajo asociado.

ARTÍCULO 11

Las estrategias sociales para la formación del nuevo ciudadano más solidario en lo social, más pacífico en sus relaciones con sus semejantes, más integrado en lo cultural y, por tanto, más orgulloso de ser colombiano, buscarán que el país aprenda a ser comunidad educativa total. Las principales son:

- 1) La ESTRATEGIA SALTO EDUCATIVO Y CULTURAL, para universalizar la educación básica, fomentar la educación superior, organizar la educación extraescolar de la niñez y la juventud y promover el deporte, infundir el espíritu de la educación en todas las estructuras del sistema social y dinamizar la cultura como fundamento de la identidad nacional.
- 2) Las ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA, para asumir una opción preferencial por los pobres, dar prioridad a la inversión social y superar la marginalidad social.

Las principales son:

- Ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento ambiental.
 - Extensión de la cobertura de la seguridad social integral.
 - Mejoramiento del hábitat.
 - Disminución de la desnutrición.
 - Generación de empleo e ingresos por medio de programas especiales para poblaciones vulnerables.
 - Acceso de pequeños productores urbanos y rurales a los recursos productivos y servicios sociales.
- 3) ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, para formar a la niñez y a la juventud, impulsar la educación continuada de los adultos, asimilar la sabiduría de quienes han llegado a la edad avanzada, garantizar el equilibrio ético y afectivo de la sociedad, y brindarles estabilidad y dinamismo a los procesos de personalización e integración comunitaria.
 - 4) ESTRATEGIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS Y RAIZALES, para que comunidades cofundantes de la nacionalidad colombiana sean autoras de su propio progreso y creadoras de un mundo cultural acorde con su identidad y puedan, en diálogo fecundo con otros núcleos sociales configurantes de la nación, brindar sus valores y sabiduría y recibir justo apoyo.
 - 5) ESTRATEGIA DE MIGRANTES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, para ordenar los flujos migratorios de la población en el territorio nacional y en el exterior, e incidir sobre sus causas y efectos en la vida rural y urbana.

ARTÍCULO 12

ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL, para garantizar a las personas, a los grupos y a las instituciones el ejercicio del derecho a brindar y recibir información, a comunicarse usando los avances tecnológicos y a participar en la formación de la opinión pública.

ARTÍCULO 13

Las ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL sostenible deben encaminarse hacia la formación del nuevo ciudadano colombiano, más consciente del valor de la naturaleza y, por tanto, menos depredador, conocedor de los recursos del ecosistema que son patrimonio del pueblo colombiano y que las generaciones de hoy deben utilizar racionalmente para el desarrollo, y que deben cultivar y embellecer para entregárselo a las que vendrán en el mañana. Las principales son:

- 1) ESTRATEGIA DE ECOLOGÍA AMBIENTAL.
- 2) ESTRATEGIA DE ECOLOGÍA HUMANA.

ARTÍCULO 14

ESTRATEGIA DEL BUEN GOBIERNO, para la formación del nuevo ciudadano, más participativo y tolerante en lo político, más respetuoso de los derechos humanos y, por tanto, más pacífico en sus relaciones con sus semejantes. Las principales son:

- 1) Apoyo a la descentralización y el ordenamiento territorial.
- 2) Fomento de la participación de la sociedad civil.
- 3) Mejoramiento de la gestión pública.
- 4) Fortalecimiento de la justicia.
- 5) Protección de los derechos humanos.
- 6) Seguridad ciudadana.

ARTÍCULO 15

ESTRATEGIAS DE LA AGENDA INTERNACIONAL, para que Colombia, aunando sus esfuerzos con los de otras naciones, contribuya a elevar las condiciones de vida materiales y espirituales de la humanidad y a infundir el

humanismo integral en el desarrollo económico y social a escala internacional, con el fin de construir la paz en la justicia y la solidaridad. Las principales son:

- 1) Fomento del desarrollo económico y social de las regiones fronterizas.
- 2) Respeto al derecho de los Estados y trabajo por la justicia social internacional.
- 3) Promoción de la cooperación entre los pueblos y las culturas, especialmente a nivel regional y continental.
- 4) Colaboración a nivel nacional e internacional en la lucha contra el consumo y el tráfico de estupefacientes y drogas ilícitas.
- 5) Apoyo a la integración con los colombianos que viven en el exterior.

ARTÍCULO 16

ESTRATEGIA ÉTICA Y DE VALORES ESPIRITUALES, para elevar la conciencia moral de las personas y de la comunidad colombiana, hacer frente a los fenómenos de corrupción, violencia y hedonismo, generar actitudes de solidaridad y honestidad.

ARTÍCULO 17

Coherencia y flexibilidad. La ejecución del Plan *El Salto Social* debe ser coherente con los propósitos y objetivos nacionales y flexibles en la determinación de las estrategias y en su aplicación a través de programas, subprogramas y proyectos. El Estado y la sociedad civil, en la esfera de sus propias actividades dentro del modelo alternativo de desarrollo, podrán introducir nuevas estrategias o modificar las contempladas en el presente Plan con el objeto de alcanzar sus objetivos.

El gobierno nacional podrá hacer los ajustes necesarios en los cálculos financieros para que correspondan a lo establecido en esta ley.

ARTÍCULO 18

Evaluación cualitativa y cuantitativa. Las autoridades del Estado e instancias de la sociedad civil evaluarán el Plan de Desarrollo *Salto Social*, en lo cualitativo, para apreciar los cambios progresivos que conduzcan al desarrollo humano integral en las distintas áreas de la vida social, y en lo cuantitativo, para examinar el cumplimiento de las inversiones y los resultados obtenidos con ellas. Para este efecto, entre otros medios, se emplearán los indicadores de orden cualitativo y cuantitativo apropiados.

PLAN DE INVERSIONES

ARTÍCULO 19

EL PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS 1995-1998 tendrá un valor de 38.121.116 millones de pesos, a pesos constantes de 1994, financiados de la siguiente manera:

- Ahorro corriente del gobierno central y de las entidades descentralizadas, sin incluir Fondo Nacional del Café, Fondo de Estabilización P ni gobiernos y empresas regionales y locales: 30.553.330 millones de pesos.
- Endeudamiento neto del gobierno central y de las entidades descentralizadas: 4.218.681 millones de pesos.
- Recursos de carácter contingente —tributarios, crediticios, ingresos propios de las entidades descentralizadas—: 3.349.105 millones de pesos.

ARTÍCULO 20

La descripción de los principales programas y subprogramas que el gobierno nacional espera ejecutar en la vigencia del Plan Nacional de Inversiones 1995-1998 es la siguiente:

1. **Social**
 - 1.1 **Agua potable y saneamiento básico**
 - 1.1.1 **Aumento de coberturas y mejoramiento de la calidad del agua**

Se ejecutará bajo la responsabilidad local en la gestión de los servicios. El Plan busca obtener coberturas regionales con promedios de 90% en acueducto y 77% en alcantarillado en 1998. Los recursos se dirigirán, prioritariamente, hacia tal objetivo. El programa beneficiará adicionalmente a 6,8 millones de habitantes con agua potable y 6,7 millones con sistemas de disposición de aguas residuales; elevará la calidad del agua suministrada para la totalidad de los habitantes con servicio, disminuirá la vulnerabilidad de los sistemas y preverá el manejo sostenible de las aguas con participación ciudadana.

Para optimizar el uso del recurso y proteger las fuentes de abastecimiento se impulsarán los siguientes subprogramas: a) disminución de pérdidas de agua mediante la rehabilitación y optimización de los sistemas, reduciendo el agua no contabilizada del 50 al 33%; b) mejoramiento de la calidad ambiental para reducir la generación de efectos negativos en los cuerpos de agua receptores; y c) identificación y uso racional de las aguas subterráneas, a través de la exploración y cuantificación de las fuentes en 70.000 km

Los recursos de este Plan de Inversiones se complementarán con crédito de Findeter, generación interna de recursos de las empresas regionales de servicios públicos y participación del sector privado.

En municipios pertenecientes a las categorías 1 y 2, las contrapartidas locales totales exigidas para la financiación de los proyectos de acueducto y alcantarillado, no podrán ser mayores al 50% de aquella participación de los municipios en los ingresos corrientes de la nación que la Ley 60 de 1993 asigna exclusivamente a este tipo de proyectos. Para los municipios pertenecientes a las categorías 3 y 4, este porcentaje no podrá ser superior al 100%. Cuando los proyectos de los municipios pertenecientes a las categorías 1, 2, 3, 4 requieran crédito para completar su financiación, no podrá comprometerse como servicio de la deuda en los años sucesivos porcentajes superiores a los señalados. Para estos efectos, la categorización utilizada es la aprobada por el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE COFINANCIACIÓN PARA LA INFRAESTRUCFURA URBANA el 27 de febrero de 1995.

Las entidades encargadas de la gestión del servicio del acueducto promoverán pro gramas, contratarán servicio y establecerán estímulo entre las comunidades rurales asentadas en las zonas de influencia de las fuentes de abastecimiento, con miras a asegurar su preservación. Del mismo modo, se fortalecerán los programas de tratamiento de aguas residuales con miras, entre otros, a disminuir los impactos negativos sobre las zonas rurales.

1.1.2 Modernización institucional

El gobierno nacional orientará la inversión a crear un marco tarifario que refleje el costo de los servicios y focalice los subsidios en la población más pobre; definir los criterios de evaluación de las empresas que prestan el servicio para el seguimiento estricto de sus planes de gestión; dar asistencia técnica a los prestadores del servicio para su modernización, definiendo reglas que permitan la vinculación del sector privado; y diseñar el plan estratégico del sector para orientar su desarrollo integral en el largo plazo. El gobierno nacional mediante convenios prestará apoyo técnico a las diferentes instancias públicas y privadas, comprometidas en los servicios de agua potable.

1.2 Cultura, recreación y deporte

1.2.1 Cultura

Comprende las acciones dirigidas a la reforma institucional y la descentralización cultural; al fomento, creación e investigación artística y cultural; a la ampliación de las oportunidades de acceso a los bienes y servicios culturales, y a la protección y difusión del patrimonio cultural colombiano, conformado por bienes inmuebles e intangibles. Para la preservación de estos últimos y por ser bienes de carácter público, se apoyará la labor de las entidades que conforman el COLEGIO MÁXIMO DE LAS ACADEMIAS. Se incluyen programas cofinanciados de apoyo a la infraestructura cultural nacional y local.

1.2.2 Monumentos nacionales

En este programa se llevarán a cabo las obras de restauración y mantenimiento de las construcciones que, por sus características, han sido clasificadas como monumentos nacionales.

1.2.3 Deporte y recreación

Comprende las acciones dirigidas, prioritariamente, a estimular el deporte formativo y la amplia participación de la comunidad en actividades recreativas y deportivas. Contempla, además, el apoyo al deporte asociado y de alto rendimiento, y a la adecuación y conservación de zonas de recreación y esparcimiento.

El gobierno nacional y las entidades territoriales con el apoyo del sector privado y la participación de la comunidad crearán escuelas masivas de deporte competitivo en las regiones de planificación, que incluyan diversas disciplinas deportivas.

1.2.4 Participaciones municipales. Cultura y deporte

Este programa financiará programas de cultura y deporte de acuerdo con las disposiciones de la Ley 60 de 1993.

1.3 Juventud

Consiste en el diseño y puesta en marcha de una política integral que coordine los esfuerzos sectoriales en favor de esta población y desarrolle, además, acciones específicas orientadas a la prevención de la drogadicción y a la consolidación de espacios para la participación democrática de los jóvenes en la vida pública del país.

Se promocionará la organización de programas de los jóvenes rurales mediante el fomento y fortalecimiento de sus asociaciones y la creación de nuevas asociaciones y formas de participación. El gobierno nacional promoverá su participación en el programa de reforma agraria, crédito, microempresas y economía solidaria.

La política de juventud debe incluir en las entidades territoriales la organización de los siguientes programas: círculos de participación juvenil y clubes estudiantiles democráticos.

1.4 Educación

1.4.1 Educación preescolar, básica y media

Con este programa se ampliarán las oportunidades de acceso de la población, incluyendo la integración educativa de los niños con necesidades educativas especiales en razón de problemas de discapacidad. Las acciones previstas permitirán elevar el promedio de escolaridad, mediante la creación de 300 mil nuevos cupos en preescolar y 600 mil en la básica, así como el mejoramiento de la retención y la promoción de los estudiantes en un 50%. Comprende los siguientes subprogramas:

Conjuntamente los ministerios de Agricultura, Educación y las secretarías de educación de las entidades territoriales, en coordinación con las secretarías de Agricultura de las mismas, orientarán el establecimiento de proyectos institucionales de educación ajustados a las particularidades regionales y locales de la población rural. Los estudiantes de las instituciones de educación superior y de establecimientos de educación formal relacionados con aspectos agropecuarios, agroindustriales o ecológicos prestarán asesoría y apoyo a los proyectos educativos institucionales y de capacitación a la población campesina de las zonas rurales.

1.4.1.1 Mejoramiento de la calidad: además de la dotación de establecimientos públicos y de centros de recursos educativos con textos, laboratorios y materiales, este subprograma apoyará el diseño y desarrollo de los PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES, la mejor formación de los docentes en servicio y la evaluación continua de la calidad de la educación. Se dotará con guías pedagógicas a los docentes estatales y con textos educativos aproximadamente a seis millones de estudiantes, incluyendo los niños con discapacidad.

1.4.1.2 Infraestructura y dotación: consiste en la construcción, ampliación y reparación de establecimientos educativos, así como su dotación básica, respetando las tradiciones arquitectónicas de cada región. Se otorgarán subsidios para incrementar la oferta educativa por la vía de la ampliación de infraestructura.

1.4.1.3 Desarrollo institucional: incluye acciones dirigidas a mejorar la capacidad de gestión educativa de los niveles central, departamental, municipal y del establecimiento educativo, mediante la implantación de sistemas de

información, de evaluación, asistencia técnica a los departamentos, distritos y municipios para elaborar, ejecutar y evaluar proyectos educativos.

1.4.1.4 Subsidios: con este subprograma se facilitará el acceso y permanencia en el sistema educativo a los estudiantes provenientes de familias de escasos recursos económicos. Se buscará que el subprograma tenga un desarrollo concreto en áreas rurales, incluyendo los estudiantes matriculados en los institutos técnicos y en los colegios departamentales agrícolas.

1.4.1.5 FONDO EDUCATIVO DE COMPENSACIÓN. Mediante este fondo se proveerán recursos a los departamentos y distritos, con el fin de lograr una mayor equidad en la distribución de las asignaciones regionales y compensar los aumentos en los costos de la educación asociados a incrementos en la remuneración del personal docente. Se dará prioridad en la asignación a los departamentos y distritos deficitarios y con alta proporción de población pobre que muestren en sus planes educativos acciones precisas encaminadas a mejorar la calidad y a ampliar la cobertura del servicio educativo en las zonas rurales y urbano-marginales y a mejorar tanto la relación alumno-docente como la distribución territorial del personal docente. La asignación estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Educación Nacional.

1.4.2 Educación superior

Incluye programas orientados a corregir la inequidad, tanto en el acceso a este nivel, como en la distribución de los costos para los alumnos; para tal fin se otorgarán 180 mil créditos a estudiantes de escasos recursos económicos y se distribuirán los costos de acuerdo con las capacidades económicas de los estudiantes y de sus familias. La inversión se orientará también al fortalecimiento institucional de las entidades públicas de educación superior y a su vinculación a un SISTEMA UNIVERSITARIO ESTATAL. Se pondrá en marcha, además, el sistema de acreditación como mecanismo para promover y reconocer la calidad de los programas y las instituciones de este nivel. Conjuntamente con el SISTEMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, se adelantarán acciones que permitan el mejoramiento de las condiciones para la docencia y la investigación científica y tecnológica.

El gobierno nacional, a través del ICFES y los CRES (comités regionales de educación) realizará, con la participación de las universidades y del sector privado, estudios tendientes a evaluar el estado de los planes curriculares en las ciencias agropecuarias y su cobertura, con la debida correspondencia entre el perfil profesional y las realidades del sector agropecuario y rural.

1.4.3 Otros programas de educación

Corresponde a los programas educativos desarrollados por el plan Pacífico, así como a los institutos Jorge Eliécer Gaitán y Luis Carlos Galán. Incluye también las acciones del INCI y del INSOR dirigidas a la población discapacitada, los programas de la Biblioteca Pública de Medellín y las acciones del Ministerio de Educación para prevenir el maltrato del menor.

15 Empleo

15.1 Capacitación e intermediación laboral - Sena

El Sena deberá aumentar su cobertura y hacer más relevante su formación, para lo cual coordinará con otras instituciones las actividades de formación profesional. Dará prioridad, en términos cuantitativos y cualitativos, a los cursos completos (largos) en los centros, elevando su cobertura a 50 mil alumnos en 1995, y readecuando su orientación, metodología y contenidos de acuerdo con las exigencias del sector productivo. En el marco de la Red de Solidaridad Social, desarrollará acciones de capacitación para el trabajo con subsidio al desempleo. El objetivo de este subprograma es entregar apoyos de sostenimiento a desempleados pobres durante su periodo de calificación, para combatir el desempleo estructural, relacionado con problemas de capacitación y el desempleo friccional debido a la inadecuada información. Los beneficiarios del programa serán los desempleados —aspirantes o cesantes—, pertenecientes a los estratos socioeconómicos uno y dos.

Con el objetivo de reducir el tiempo de desempleo y mejorar la información para ejercer acción directa y precisa sobre el mercado de trabajo, el Sena ampliará su cobertura y modernizará los mecanismos de intermediación

laboral. El principal instrumento será la extensión de los servicios regionales de empleo del Sena, mejorando los flujos de información hacia los desempleados y las empresas con vacantes y fortaleciendo los mecanismos para identificar las necesidades de formación de los inscritos.

1.5.2 Programas especiales de empleo

1.5.2.1 SUBPROGRAMA DE EMPLEO RURAL: consiste en generar empleos directos para la población pobre, no calificada, afectada por el desempleo y el subempleo. Se desarrollará en municipios con una alta vocación agropecuaria, afectados severamente por la crisis rural de los últimos años y en regiones en donde más del 50% de los hogares reciben ingresos por debajo de la línea de indigencia.

1.5.2.2 SUBPROGRAMA DE EMPLEO URBANO: consiste en apoyar proyectos de servicios comunales, sociales y de infraestructura, que permitan el desarrollo de la población. Los principales beneficiarios de este plan serán las mujeres y jóvenes pobres con escasos niveles educativos.

1.5.3 Economía solidaria

Se apoyará la integración del sector a la ejecución de los programas prioritarios de política social y se impulsará la creación y el fortalecimiento de las organizaciones existentes, incluyendo las relacionadas con los sectores agropecuarios y agroindustriales. Las entidades territoriales promocionarán la puesta en marcha de las cooperativas juveniles productivas.

1.5.4 Artesanías

Con el fin de mejorar la calidad del empleo de los artesanos y contribuir a la generación de más puestos de trabajo, se fortalecerá la organización gremial y empresarial del sector artesanal y se dará asistencia técnica a los artesanos.

1.5.5 Plan nacional para el desarrollo de la microempresa

Este plan contempla un SUBPROGRAMA DE CRÉDITO, que consiste en asegurar créditos a través de Finurbano para microempresarios con el fin de fomentar la generación de empleo y aumentar la productividad de las microempresas, de tal manera que se logre una mayor competitividad de sus productos, procurando tecnologías apropiadas y ambientalmente sanas.

En segundo lugar, el SUBPROGRAMA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS apoyará a las microempresas en el proceso de gestión tecnológica que involucra las áreas de comercialización, producción, gestión, organización e información, tendientes a aumentar su competitividad y productividad. Se financiarán la capacitación empresarial con contenidos, métodos y medios de formación gerencial con participación del Sena y las ONG; centros de desarrollo productivo encargados de brindar asistencia técnica puntual a empresarios, alquilar maquinaria y dar orientación en tecnología, diseño de prototipos, desarrollo de productos y auditoría ambiental, entre otros; se fortalecerán las comercializadoras existentes y se impulsarán las agencias promotoras de comercialización para cubrir capitales de departamento y municipios en donde exista infraestructura para ello, con la participación del Ministerio de Desarrollo, las ONG, las cámaras de comercio, los gremios y los gobiernos locales; y se dará apoyo a la corporación mixta con la que se contratará la ejecución cofinanciada de los programas que hacen parte del programa de servicios tecnológicos, la cual actuará como instancia de concertación y coordinación del programa de servicios tecnológicos, siendo promotora de las acciones a nivel regional en interacción con Finurbano.

Para apoyar la modernización de la sociedad rural, se impulsarán programas de gestión empresarial, con el fin de apoyar la generación de ingresos extraprediales en actividades productivas, de comercialización, transformación, turismo y artesanías.

1.5.6 Tercera edad

Con los recursos de la nación, y los aportes de las entidades territoriales, el programa REVIVIR apoyará 240 mil ancianos indigentes, complementado con planes de atención que pondrán en marcha los municipios. Serán

beneficiarios los ancianos que cumplan con los requisitos definidos en la Ley 100 de 1993 y que se encuentren en condiciones de pobreza o indigencia.

El FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL otorgará subsidios a más de 350 mil trabajadores de bajos ingresos, prioritariamente del sector informal, con el fin de garantizar que la población más pobre y con dificultades de inserción en el mercado de trabajo cuente con una pensión cuando llegue a la tercera edad. Este programa incluirá a los trabajadores del sector rural.

1.6 Gasto social rural

1.6.1 Reforma agraria

La reforma agraria se desarrolla a través de los siguientes programas: adquisición, adjudicación y titulación de tierras, titulación de tierras baldías y saneamiento y ampliación de resguardos indígenas. Se redistribuirán un millón de hectáreas entre 70 mil familias campesinas; se titularán cinco millones de hectáreas que beneficiarán a 178.400 familias; y se sanearán 3.500 mejoras en resguardos indígenas.

1.6.2 Desarrollo rural campesino e indígena

Este programa está dirigido a facilitar a los pequeños productores campesinos, quienes también tendrán preferencia en los programas de riego y drenaje del PLAN NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, el acceso a los recursos productivos, a los servicios sociales básicos y a fortalecer su capacidad técnica y empresarial, para lo cual el Fondo DR! cofinanciará proyectos en asistencia técnica —apoyando a las UNIDADES MUNICIPALES DE ASISTENCIA TÉCNICA—, organización y capacitación, manejo de micro cuencas, pesca y acuicultura, mujer campesina, infraestructura para la comercialización, construcción y mantenimiento de vías de acceso veredal, acueductos y saneamiento básico, pequeña irrigación y electrificación rural.

Mediante los proyectos de asistencia técnica se atenderán 1,86 millones de usuarios; en los proyectos de organización y capacitación participarán 292 mil campesinos; los programas de manejo de micro cuencas tendrán una cobertura de 242 mil hectáreas; en proyectos de pesca y piscicultura se beneficiarán 63.800 familias; los programas de mujer rural permitirán beneficiar a 46 mil campesinos; se construirán 1.168 kilómetros

de nuevas vías de acceso veredal y se mejorarán trece mil kilómetros de las existentes; los proyectos de saneamiento básico llegarán a 85.500 viviendas rurales y se harán 27.600 nuevas conexiones a la red eléctrica; finalmente, mediante programas de pequeña irrigación serán beneficiadas 6.580 hectáreas de pequeños productores campesinos.

La ejecución de los proyectos de organización y capacitación campesina, que se financian a través del FONDO DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN CAMPESINA CAPACITAR, se apoyará en las organizaciones campesinas e indígenas y en las ONG que estén en capacidad de hacerlo, incluyendo las vinculadas a la juventud rural.

1.6.3 Vivienda social rural

Este programa, que hace parte de la Red de Solidaridad Social, busca facilitar la construcción, adquisición, reubicación, mejoramiento y habilitación de viviendas en zonas rurales del país, mediante un subsidio directo. La meta es otorgar 271 mil subsidios de vivienda a campesinos pobres durante el cuatrienio.

1.6.4 Subprograma de desarrollo alternativo

El PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de las zonas de economía campesina e indígenas afectadas por la presencia significativa de cultivos ilícitos, a través de acciones que permitan prevenir y reducir dichos cultivos, al mismo tiempo que se establecen las bases para el desarrollo local y regional, dentro de criterios de sostenibilidad ambiental. Se ejecutarán proyectos de titulación de baldíos, saneamiento y ampliación de resguardos indígenas, desarrollo rural y vivienda social rural. Así mismo se establecerán programas especiales de subsidio al crédito para pequeños productores campesinos y de garantía a la compra de cosechas en las zonas del programa.

1.7 Salud

1.7.1 Acceso universal a servicios de salud preventivos y curativos

- 1.7.1.1** El gobierno impulsará la afiliación progresiva de la población a la seguridad social. A través del régimen subsidiado, impulsará la afiliación de doce millones de personas de los grupos de población más pobre y vulnerable. A través del régimen contributivo, se extenderá la cobertura de la seguridad social a quince millones de personas.

La asignación departamental y municipal de los recursos del FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA DE SALUD destinada a la afiliación y prestación de servicios de salud de la población objetivo del régimen subsidiado de salud, tendrá como criterio fundamental las diferencias de la disponibilidad per cápita departamental y municipal de los recursos del situado fiscal, de las participaciones municipales y las rentas cedidas, buscando compensar estas diferencias, a fin de obtener una mayor equidad en la distribución de las asignaciones para la prestación de los servicios de salud a toda la población objetivo del régimen subsidiado de salud.

La meta del PAMI es que el 100% de las mujeres embarazadas y lactantes y sus hijos menores de un año, sean afiliados al régimen subsidiado o vinculados al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

- 1.7.1.2** En el marco del PLAN DE ATENCIÓN BÁSICA, en coordinación con las empresas promotoras de salud y las entidades territoriales, se adelantarán acciones dirigidas a la prevención de enfermedades transmisibles y perinatales, al control de enfermedades crónicas y a la prevención del trauma. El Plan de Atención Básica, PAB, contemplará las acciones orientadas por el artículo 165 de la Ley 100/ 93.

1.7.2 Mejoramiento de la calidad de la oferta pública de servicios

- 1.7.2.1** Consiste en actualizar la infraestructura y dotación de las instituciones públicas del primer nivel de atención, así como ponerlos en condiciones de competir con las instituciones privadas del sistema de seguridad social en salud. Se dotará y recuperará la planta física de 1.500 centros de salud y hospitales locales.

- 1.7.2.2** Consiste en actualizar la infraestructura y dotación de las instituciones públicas de segundo y tercer nivel de atención, incluyendo los servicios de rehabilitación, así como ponerla en condiciones de competir con las instituciones privadas en sistemas de seguridad social. Se mejorará la infraestructura y dotación de 150 hospitales de segundo nivel, 22 del tercer nivel y once hospitales universitarios; así mismo, al finalizar el cuatrienio, la totalidad de hospitales públicos deben haberse transformado en EMPRE SAS SOCIALES DEL ESTADO.

- 1.7.2.3** El Ministerio de Salud y las entidades territoriales desarrollarán acciones encaminadas a mejorar la capacidad técnica y administrativa de la totalidad de dichas instituciones, dotándolas de instrumentos como sistemas de costos y facturación.

- 1.7.2.4** Las inversiones del 155 se orientarán a la finalización de las obras iniciadas y al mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones hospitalarias.

1.7.3 Gestión descentralizada y capacidad técnica del sector

Este programa busca fortalecer la capacidad de las entidades territoriales para manejar los recursos y desempeñar adecuadamente las competencias que la ley les asigna, con énfasis en la administración del sistema de seguridad social. El Ministerio de Salud dará especial atención a las acciones de apoyo a la gestión, la planeación y la descentralización institucional, así como al desarrollo de sistemas de información y monitoreo

que permitan el seguimiento permanente de la gestión de las instituciones del sistema. Al final del cuatrienio el 100% de los departamentos y al menos el 80% de los municipios deberán haber alcanzado este objetivo.

1.7.4 Garantía de calidad de los servicios de salud

1.7.4.1 El gobierno nacional conformará una Misión para la evaluación del estado de la educación en las profesiones de la salud y la correspondencia entre el perfil profesional y las realidades epidemiológicas del país. También diseñará y difundirá instrumentos que permitan una mejor selección de los profesionales que se vinculen a las instituciones prestadoras de servicios.

Los recursos serán utilizados, además, para la elaboración de protocolos de atención, estándares de atención y programas de educación continua del personal de salud. El 30% de los recursos contemplados en este rubro será destinado a la creación de estímulos a la eficiencia, calidad y ubicación territorial del personal de salud.

1.7.4.2 El sistema de garantía de calidad tendrá como objetivo brindar a los usuarios la con fianza en el cumplimiento de una serie de requisitos mínimos de calidad, así como identificar y eliminar los factores que afectan la prestación de los servicios de salud. La Superintendencia Nacional de Salud creará el SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD y vigilará el cumplimiento de las normas establecidas para las instituciones. Así mismo, diseñará los mecanismos de vigilancia y control que garanticen la financiación, la correcta aplicación de los recursos del sistema y los aspectos de calidad mencionados.

Aquí se contemplan los recursos del ISS, destinados a diseñar e implantar los sistemas de información y monitoreo de la prestación de servicios de salud.

1.7.4.3 Estímulos a la eficiencia, calidad y ubicación: el objeto de este programa es promover entre el recurso humano, la eficiencia y calidad de los servicios de salud en el régimen subsidiado y estimular la reubicación del personal de salud en las zonas más apartadas, marginadas y azotadas por la violencia. El modelo de estímulo será diseñado por el Ministerio de Salud y Planeación Nacional. Estos estímulos no constituirán factor salarial.

Este rubro se nutrirá del 1% de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, subcuenta de solidaridad, y del 30% del rubro 1.7.4.1 Recursos humanos, de que trata la presente ley.

1.7.5 Ciencia y tecnología para la salud

En el marco del sistema nacional de ciencia y tecnología, el Ministerio de Salud promoverá y apoyará financieramente la investigación básica y aplicada en áreas que permitan mejorar el diagnóstico y la atención en salud, así como el desarrollo y adaptación de tecnología médica, incluyendo medicina tradicional de las comunidades. Atención especial merecerá la investigación en el campo de la biotecnología.

El Instituto Nacional de Salud invertirá en ciencia y tecnología recursos no inferiores a quince mil millones de pesos para fortalecer la investigación biomédica, biotecnología en vacunas, epidemiología, etiología de la violencia como causa de la morbimortalidad en Colombia, entre otras, y en el mejoramiento de los recursos físicos para el desarrollo de ésta.

1.7.6 Otros programas del sector salud

1.7.6.1 El gobierno nacional promoverá la creación de INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, IPS, privadas a través de créditos otorgados por el IFI, en modalidades subsidiadas y no subsidiadas.

1.7.6.2 Se incluyen los siguientes programas: remodelación de la sede del Ministerio de Salud, reorganización del programa de atención de emergencias y desastres y atención del programa de discapacitados.

Además se incluyen aquellos programas que realiza el Instituto Nacional de Salud para mantenimiento y dotación; el Instituto Nacional de Cancerología para campañas de prevención y control y compra de equipos; y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, para infraestructura y dotación, entre otros.

1.7.7 Transferencias y situado del sector salud

Los recursos provenientes de estas fuentes se destinarán para la atención en salud y la cofinanciación de los programas del plan de atención básica, estudios de preinversión, dotación y mejoramiento de la infraestructura. Estos recursos podrán utilizarse en el pago de salarios y honorarios del personal de la salud, adquisición de medicamentos, prótesis y aparatos ortopédicos y demás acciones definidas en la Ley 60/93.

1.7.8 Protección y bienestar social ISS

Contempla acciones destinadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad de los afiliados al ISS, como programas de crecimiento y desarrollo del niño, salud reproductiva, control de factores de riesgo, control perinatal, control de cáncer de cuello uterino y participación comunitaria. De igual manera, incluye acciones de apoyo en salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.

1.8 Niñez

1.8.1 Movilización en torno a la niñez

Consiste en crear una conciencia social y comunitaria que beneficie a los niños, generando actitudes y comportamientos de respeto, valoración, protección de los menores en la familia y la comunidad.

1.8.2 Protección, desarrollo de la niñez

A través de este programa se entregará complemento nutricional a 230 mil mujeres gestantes y lactantes y a sus hijos entre los seis y 24 meses. Igualmente, se mejorará el componente nutricional de 900 mil beneficiarios de los hogares comunitarios de bienestar y se asignarán subsidios alimentarios a 140 mil niños pobres en las zonas rurales.

1.8.3 Menores en situación irregular

Consiste en desarrollar acciones específicas dirigidas a los menores maltratados, trabajadores, menores de la calle y a jóvenes infractores.

El gobierno nacional y las entidades territoriales, teniendo en cuenta las necesidades de los beneficiarios, adelantarán evaluación y seguimiento a las ONG que trabajen con niños en alto riesgo social con el fin de medir el alcance de sus objetivos y su impacto en la población afectada.

1.8.4 Desarrollo institucional

Consiste en la redefinición de competencias del SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, comprometiendo política, técnica y financieramente a las administraciones territoriales en la planeación y ejecución de programas dirigidos a la niñez y promoviendo su inclusión en los planes territoriales de desarrollo.

1.85 Hogares de bienestar

Busca el desarrollo armónico e integral de los menores de siete años de los sectores más pobres y vulnerables de extrema pobreza. Además, se incluyen los programas de jardines, atención al escolar y adolescente, hogares infantiles que están orientados a la prevención de la mal nutrición en la población infantil del país. Con estos programas se alcanzará una cobertura aproximada de tres millones de menores. En este componente se incluyen los recursos destinados a sufragar los ajustes en las becas de las madres comunitarias.

1.8.6 Otros programas de niñez

Incluye los programas destinados a la protección de menores, orientaciones e intervenciones en familia, adopciones, asistencia socio legal al menor y a la familia en procesos civiles, entre otros.

1.9 Vivienda social urbana

1.9.1 Vivienda Red de Solidaridad Social

a. El SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Y EL ENTORNO se apoya en el subsidio otorgado por el INURBE y se complementa con recursos de los municipios, de los fondos de cofinanciación

(FIS y FIU), Fondo de Inversión Social y Fondo de infraestructura Urbana y de la Red de Solidaridad Social. Se adjudicarán 258.500 subsidios para beneficiar a 775 mil hogares. El municipio, con el apoyo de los fondos, tendrá a su cargo las obras de acceso al asentamiento, las redes de servicios públicos, grandes obras de mitigación de riesgos y proyectos dirigidos a la adecuación de zonas verdes y demás elementos del espacio público.

b. El SUBPROGRAMA DE VIVIENDA NUEVA incluye viviendas mínimas o unidades básicas. Para lotes con servicios, la nación sólo apoyará proyectos que contemplen los instrumentos de la reforma urbana y la zonificación del uso del suelo. Se realizarán 158 mil soluciones de vivienda nueva, apoyadas con subsidio para familias de menos de dos salarios mínimos mensuales de ingreso.

Este subprograma podrá contemplar, además, la vivienda-empleo, que consiste en planificar desde un principio en los nuevos desarrollos populares, la construcción selectiva de viviendas-tiendas, viviendas-talleres, viviendas-huertos, viviendas-escuelas y en general viviendas-microempresas. El INURBE tomará las medidas adecuadas para la administración de este subprograma.

1.9.2 Vivienda no cubierta Red de Solidaridad Social

Las acciones previstas se dirigen a atender el déficit Cuantitativo y cualitativo de vivienda de los hogares con ingresos entre dos y cuatro salarios mínimos legales mensuales. Con el apoyo del crédito, se realizarán 190 mil soluciones, de las cuales 84 mil se financiarán parcialmente con el subsidio familiar de vivienda, y el resto a través de crédito del Fondo Nacional de Ahorro y del sistema financiero.

Los recursos de este Plan de Inversiones se complementarán con recursos propios de los municipios, crédito de Findeter, subsidios de las cajas de compensación familiar y créditos del sector financiero.

1.10 Apoyo al desarrollo urbano

Se fortalecerá la capacidad administrativa de las ciudades y poblaciones en el diseño de instrumentos de regulación y normatividad urbana, manejo del suelo, planificación territorial sostenible, desarrollo de proyectos de vivienda y entorno, y gestión de servicios públicos, transporte y equipamiento. Se establecerán indicadores ambientales y estándares para garantizar la sostenibilidad del desarrollo urbano.

Se proveerá a las ciudades de un marco legal e institucional que oriente la acción de la administración local.

Se impulsarán los programas para apoyar técnicamente a los municipios en aspectos como actualización de bases gravables, niveles adecuados en tarifas, utilización de fuentes de ingreso de gran potencial y mejor nivel de eficiencia en el recaudo y administración de tributos. Se promoverá que las ciudades sean accesibles en sus diseños urbanísticos a las personas con discapacidad y a la tercera edad.

2. Sector justicia

2.1 Apoyo técnico y humano al sistema judicial

Se creará una estructura gerencial que le permita a la rama judicial incrementar la efectividad del sistema mediante instrumentos técnicos de organización, planeación, control y evaluación de gestión, manejo de información y racionalización de archivos.

2.2 Acceso a los servicios judiciales, administración de justicia y derecho

El Estado facilitará el acceso a la vía judicial y promoverá diferentes alternativas para el tratamiento de los conflictos.

2.3 Prevención del delito y atención a las víctimas

Este programa hará énfasis en la investigación de las causas del delito, sus soluciones, la atención a los menores infractores y la resocialización del delincuente. Así mismo, se iniciará el desarrollo de un sistema de atención a las víctimas de conductas punibles con el fin de disminuir los efectos negativos de estas conductas y promover la solidaridad de la comunidad en la lucha contra el delito.

2.4 Detención, cumplimiento de pena y rehabilitación

Mejoramiento de las condiciones de las personas que deban ser puestas a disposición de la autoridad judicial, mediante alternativas a la detención, mejoramiento de las condiciones de los locales y asistencia judicial eficiente. Así mismo, el desarrollo de procedimientos para que la pena privativa de la libertad se transforme en un tratamiento para la rehabilitación y resocialización.

2.5. Apoyo a las acciones para la superación del problema de la droga

El programa tiene como objetivo enfrentar y reducir progresivamente las causas y manifestaciones del problema de la droga, mediante la aplicación de mecanismos de participación comunitaria que vinculen efectivamente a la sociedad civil en su solución. Comprende el desarrollo de estrategias para la prevención integral, el tratamiento y la reinserción social, y el fortalecimiento de la cooperación internacional. Para ello se desarrollarán proyectos de investigación y divulgación y de asistencia a personas afectadas por el problema de la droga, así como de concertación y coordinación inter institucional.

3. Sector defensa y seguridad

Incluye todos los programas desarrollados por las fuerzas militares, la policía nacional y las entidades descentralizadas del Ministerio de Defensa. Del monto total asignado, le corresponderá un mínimo del 18% a la policía nacional.

4. Infraestructura

4.1 Energía

4.1.1 Petróleo

Los objetivos de los programas para el desarrollo de la actividad petrolera incluyen el incremento de la actividad exploratoria, asegurar la autosuficiencia, el adecuado y oportuno abastecimiento de combustibles líquidos y derivados del petróleo, así como el mejoramiento de la posición exportadora del país, promoviendo la participación de la iniciativa privada en las actividades: exploración, explotación, transporte, petroquímica, distribución y comercialización, y gestión ambiental. El programa estará enmarcado dentro del concepto de propiedad estatal del subsuelo, establecido en el artículo 332 de la Constitución Nacional.

4.1.1.1 En la actividad de exploración básica de petróleo, se ha previsto perforar 40 pozos exploratorios, con recursos de ECOPETROL durante el período.

4.1.1.2 En producción de petróleo se proyecta, por parte de ECOPETROL, incrementar la producción de crudos de 378 kbpdc (miles de barriles de petróleo por día calendario) en 1995 a 615 kbpdc en 1998.

4.1.1.3 En refinación y petroquímica, entre los principales proyectos que se desarrollarán con participación del sector público, está la ampliación de la capacidad de refinación en el complejo industrial de Barrancabermeja, CIB, y Cartagena, con lo que se incrementará la capacidad de refinación del país de 262 kbpdc actuales a 323 kbpdc en 1998. Se prevé que la mayor parte de las inversiones en petroquímica sean desarrolladas por el sector privado principalmente en producción a través de la construcción de una planta de olefinas.

Así mismo, el gobierno promoverá la construcción, por parte del sector privado, de refinерías para el consumo interno y la exportación, y que sirvan a su vez para la elaboración de bases para la industria petroquímica.

4.1.1.4 En transporte de petróleo, entre los principales proyectos a ser desarrollados en los próximos años está la construcción del oleoducto entre el campo de Cusiana y el puerto de Coveñas, en el cual hay gran participación del sector privado. Los recursos públicos destinados a estas actividades permitirán incrementar la capacidad de transporte de oleoductos y poliductos del país en 614 kbpdc con respecto a la capacidad actual.

4.1.1.5 En otras inversiones del sector petrolero se contemplan principalmente la investigación y desarrollo tecnológico, y el almacenamiento de crudo y derivados.

4.1.2 Gas

La utilización de las importantes reservas de gas natural del país es uno de los objetivos prioritarios de la política energética. Para cumplir con este propósito se adelantan los programas de producción, transporte y distribución. Los recursos públicos que se invertirán en el subsector de gas se destinarán principalmente a la conformación de la red troncal que será utilizada para todos los usuarios del país.

La producción de gas de ECOPETROL se incrementará de 260 mpcd (millones de pies cúbicos por día) en 1994 a 386 mpcd en 1998. Las obras de transporte de gas contemplan la construcción de gasoductos en grandes troncales y su distribución a las entradas de la ciudad para llevar el gas del pozo hasta los sitios de consumo. Así, la capacidad de transporte de gas se incrementará de 1.394 mpcd a 1.694 mpcd. Los programas de distribución de gas están destinados al suministro de gas al usuario final, realizados principalmente por el sector privado. El desarrollo del PROGRAMA DE MASIFICACIÓN DE GAS permitirá en los próximos años llevar este energético a 108 municipios adicionales y atender 1,2 millones de suscriptores en cerca de 350 municipios.

4.1.3 Electricidad

El desarrollo de la infraestructura eléctrica contempla, prioritariamente, la reducción de la vulnerabilidad del sistema generación-transmisión, la reducción de las pérdidas de energía, la extensión de la cobertura y el mejoramiento de la calidad del servicio.

4.1.3.1 Generación eléctrica: se ejecutarán, por parte de empresas públicas, los proyectos de Urrá 1, La Miel y los proyectos de generación térmica que no sean adelantados oportunamente a través de esquemas de participación privada. Se adelantará el estudio de impacto ambiental y el diagnóstico de alternativas de la hidroeléctrica Arrieros del Micay y, si es ambientalmente viable, su diseño técnico estructural.

4.1.3.2 Interconexión eléctrica: los proyectos que se ejecutarán a través de ISA permitirán incrementar la capacidad de transporte de 4.314 km en 1994 a 5.279 km en 1998, consolidando la red de transporte nacional.

4.1.3.3 Transmisión y distribución eléctrica: con las inversiones previstas se propone incrementar la cobertura del servicio de un 87% en 1994 a un 90% en 1998, lo cual supone atender 700 mil nuevos usuarios.

4.1.3.4 Electrificación rural: en la asignación de estos recursos se dará mayor participación a las regiones con menor cobertura en el servicio eléctrico rural, con el objetivo de obtener una cobertura rural más igualitaria en el país, en los términos establecidos en las leyes 141 y 143 de 1994. Se prevé atender cien mil nuevos suscriptores durante el período. De esta partida, diez mil millones de pesos se destinarán a la electrificación rural de Urabá y el nordeste antioqueño para ser ejecutada a través de la Empresa Antioqueña de Energía, Eade.

4.1.3.5 Inversión social (subsídios): es un programa destinado a cubrir el valor de los subsidios por consumo de electricidad y hasta el consumo de subsistencia, de los usuarios ubicados en los estratos socioeconómicos 1, II y III, y en un todo de acuerdo con lo estatuido en la Ley 143 de 1994. Para tal efecto manténgase en los 200 kWhm el consumo de subsistencia para los usuarios del sector eléctrico en todo el territorio de la nación, exceptuando aquellas entidades territoriales que desde antes del 1 de noviembre de 1994 estuvieran, y a la fecha de la promulgación de esta ley continúan, aplicando un consumo de subsistencia inferior, y hasta tanto, por ley, cuyo proyecto presentará el gobierno dentro de los próximos cuatro (4) meses, se fijen, teniendo en cuenta los distintos factores que inciden en el uso de la energía, el consumo de subsistencia para cada una de las regiones del país.

4.1.3.6 Uso racional de energía: consiste en un plan dirigido al ahorro, conservación y uso eficiente de los recursos energéticos del país.

4.1.4 Carbón

Los recursos públicos de este subsector se destinarán principalmente al fomento de la pequeña y mediana minería del carbón, en las diferentes zonas productoras.

- 4.1.4.1 Exploración básica de carbón: incluye las actividades dirigidas a establecer la potencialidad y existencia de yacimientos carboníferos, sus reservas y posibilidades de explotación, actividades que serán realizadas principalmente por ECOCARBÓN.
- 4.1.4.2 Desarrollo de proyectos carboníferos: es la realización de actividades previas necesarias para poder adelantar las labores de explotación en los proyectos de pequeña, mediana y gran minería.
- 4.1.4.3 Producción carbonífera: son programas que incluyen las labores de explotación y explotación racional de los yacimientos con miras a la comercialización del recurso.
- 4.1.4.4 Promoción minera del carbón: este subprograma tiene como finalidad fomentar la explotación tecnificada del carbón, con el fin de aumentar los niveles de productividad, mejorar la calidad de vida de los mineros, la adecuada gestión ambiental, incentivar el consumo de carbón, el desarrollo del mercado carbonífero y la utilización de briquetas de carbón cuando esto sea aplicable.
- 4.1.4.5 Gestión ambiental del carbón: se destacan en esta actividad la elaboración del perfil ambiental del proyecto, el diagnóstico de alternativas y los estudios de impacto ambiental en aquellas zonas productoras y con grandes problemas de contaminación.
- 4.1.4.6 Asistencia técnica para el carbón: el objetivo de este subprograma es conseguir que la explotación del carbón se realice de manera eficiente, con un mínimo impacto ambiental y deterioro de los yacimientos.
- 4.1.4.7 Desarrollo de infraestructura carbonífera: son programas para adelantar el mejoramiento de la infraestructura física y social en las zonas mineras, así como promover el desarrollo de infraestructura de transporte y embarque para fortalecer la capacidad exportadora.
Dentro de esta última actividad se ha identificado la necesidad de contar con nuevas facilidades portuarias consistentes en un terminal marítimo carbonífero de gran calado, en el departamento del Atlántico o Magdalena, y un terminal fluvial en Tamalameque, para satisfacer las necesidades de exportación en los carbones del Cesar, diferentes de los del proyecto de La Loma-Drummond, que dispone de su propio puerto. El terminal marítimo atendería también la exportación de otros carbones del interior del país y tendría la potencialidad de convertirse posteriormente en un gran puerto de propósito múltiple.
Para impulsar el desarrollo de estos proyectos, que deberán ser adelantados principalmente por el sector privado, ECOCARBÓN destinará para su promoción, durante el cuatrienio 1995-1998, el diez por ciento (10%) de la porción de las regalías que la Ley 141 destinó para el sector carbón.

4.2 Minería

4.2.1 Exploración básica en minería

Busca extender la cobertura de la exploración básica de un 20 a un 40% del territorio nacional durante el período mediante labores de prospección e investigación geológica y geofísica.

4.2.2 Evaluación y desarrollo minero

Incluye las actividades dirigidas a establecer la potencialidad y existencia de yacimientos, sus reservas y posibilidades de explotación, así como las actividades previas a la explotación del recurso.

4.2.3 Gestión ambiental minera

Se destacan las acciones tendientes a mejorar los procesos de beneficio de minerales, los estudios y acciones para mitigar el impacto ambiental en zonas productoras.

4.2.4 Asistencia técnica y seguridad minera

Son programas que tienen como propósito capacitar y entrenar personal minero para reducir el riesgo de la minería, prevenir la ocurrencia de siniestros y atender los casos de emergencia y desastres mediante la operación de estaciones regionales y puntos de salvamento minero.

4.2.5 Investigación y desarrollo tecnológico minero

Su objetivo es el desarrollo y divulgación de tecnologías apropiadas para las actividades de exploración, producción y mejoramiento de los procesos de beneficio, de tal manera que se pueda incrementar la productividad del recurso.

4.2.6 Promoción y contratación minera

Esta actividad tiene como finalidad la modernización del entorno jurídico sectorial y el fortalecimiento de la capacidad de negociación de las empresas industriales y comerciales del Estado, en exploración y explotación de áreas. En este proceso se vincularán más de 800 solicitudes de contratación, de las cuales cerca del 50% pasarán a la fase de contrato.

4.3 Telecomunicaciones**4.3.1 Telefonía local**

En el cuatrienio las empresas públicas del orden nacional ampliarán la capacidad instalada en más de 350 mil líneas, con inversiones por más de 500 mil millones de pesos, de acuerdo con la demanda de sus zonas de influencia. En particular, Telecom instalará directamente más de 176 mil líneas locales.

4.3.2 Telefonía de larga distancia

Telecom fortalecerá su participación en proyectos de cable submarino para incrementar en por lo menos 5.300 circuitos la capacidad instalada para comunicaciones internacionales. Se desarrollará el proyecto de fibra óptica a nivel nacional que unirá las dos costas y las principales ciudades del país, con al menos 18 pares de fibra óptica, con capacidad de dos gigas bits por segundo. Adicionalmente, se realizará un plan de redes complementarias para descongestionar la red, ampliando el sistema en al menos 39 mil troncales. La inversión en este servicio atenderá las necesidades regionales según sus requerimientos de tráfico.

4.3.3 Telefonía social

Para garantizar la universalización del servicio, el FONDO DE COMUNICACIONES cofinanciará la instalación de 105 mil líneas telefónicas y cinco mil puntos de servicios de telecomunicaciones de atención al público, en los municipios que actualmente no cuentan con el servicio y en las zonas más deprimidas del país. Así mismo, se ejecutarán los planes especiales de telefonía celular en los municipios con mayores necesidades básicas insatisfechas. Adicionalmente, se incluyen 9.918 millones de pesos para telefonía social en la Costa Pacífica, que serán ejecutados por el plan Pacífico.

4.3.4 Televisión

Con base en la ley de televisión, se fortalecerá la televisión estatal modernizando la infraestructura, dando cubrimiento nacional a las tres cadenas actuales de INRAVISIÓN con programación continua y estableciendo un nuevo canal educativo.

4.3.5 Correos y otros

La nación, a través de sus empresas, realizará inversiones en los servicios de correo para ampliar su oferta y mejorar su eficiencia y en la prestación de los servicios de valor agregado.

Adicionalmente, se realizarán inversiones que mejoren y fortalezcan la regulación y planeación sectoriales a través del Ministerio de Comunicaciones, el Fondo de Comunicaciones y la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones.

4.4 Transporte

4.4.1 Carreteras

4.4.1.1 Red troncal y transversal

La nación, a través del Instituto Nacional de Vías, realizará las inversiones en proyectos de rehabilitación, mantenimiento y construcción de la infraestructura vial de la red troncal y transversal a su cargo, teniendo en cuenta criterios ambientales. Estos proyectos incluirán los proyectos de concesión en los que la nación tenga participación. Dichos proyectos incluyen, además del mantenimiento de la infraestructura, la rehabilitación de 2.300 km y la construcción de 2.200 km de vías. Los recursos también se destinarán para programas de inversión en puentes, en estudios y diseños de los proyectos, y en programas de prevención y atención de emergencias. Incluye la participación de la nación en proyectos que se llevarán a cabo bajo el esquema de concesión. A través de dicho programa se rehabilitarán 2.000 km y se construirán 800 km adicionales. El programa garantizará el mantenimiento de las vías por parte del concesionario. Los recursos asignados en cada uno de los siguientes subprogramas podrán ser aportados por el sector público en proyectos mixtos de concesión.

4.4.1.1.1 Subprograma rehabilitación y mantenimiento. Este subprograma garantizará la recuperación de la red troncal y transversal, y permitirá realizar las labores de mantenimiento de manera continua, minimizando los costos de transporte.

4.4.1.1.2 El subprograma construcción y pavimentación permitirá ampliar la red actual a través de nuevos tramos y de vías de acceso a las troncales y transversales. Así mismo, descongestionará los accesos a las principales ciudades a través de variantes, que al mismo tiempo evitarán la entrada de los vehículos de carga a la zona urbana.

4.4.1.1.3 Subprograma participación pública en concesiones. Es la base para que algunos proyectos financiados con recursos del sector privado sean rentables para los inversionistas, sin la necesidad de establecer tarifas de peajes elevadas. Dichos proyectos necesitan el apoyo de recursos públicos debido a sus altos costos de construcción. Los recursos asignados en este programa podrán ser utilizados para financiar temporalmente la adquisición de predios requeridos por los proyectos viales a concesionar. Los recursos públicos para la compra de predios alimentarán, según las normas que rijan la materia, un fondo o cuenta rotatoria, la cual será realimentada por los recursos privados invertidos en las concesiones correspondientes.

4.4.1.1.4 Subprograma otras inversiones red troncal. Corresponde principalmente a los recursos que invertirá el INVÍAS en revisión y reparación de puentes, en programas de emergencias, en gastos recurrentes y en estudios.

4.4.1.2 Sector red secundaria y terciaria

Se culminará el proceso de descentralización de vías de la red secundaria y terciaria, a través de su transferencia a las entidades territoriales. La transferencia de la red terciaria será completada en 1995 y, la de la red secundaria, en 1996. Bajo este esquema se mejorarán las condiciones de la red secundaria y terciaria a lo largo de 14.000 km y se dará mantenimiento a la totalidad de la red.

4.4.1.2.1 Subprograma red secundaria a cargo del Instituto Nacional de Vías. Está dirigido a la transferencia de las carreteras de la red secundaria a las entidades territoriales. Durante dicho proceso, los recursos que se transferirán a las entidades como respaldo de las vías recibidas, se canalizarán a través del Instituto. Adicionalmente, se incluyen los recursos que destinará el Instituto a las vías de la red de las entidades territoriales, mientras se realiza la transferencia.

- 4.4.1.2.2** *Subprograma construcción red terciaria.* Está dirigida a cofinanciar la construcción de carreteras de red terciaria en las regiones a través del Fondo Nacional de Caminos Vecinales y/o del Fondo de Cofinanciación de Vías Terciarias.
- 4.4.1.2.3** *El subprograma Fondo de Cofinanciación de Vías-Mantenimiento* garantizará el mantenimiento del total de la red a transferir a las entidades territoriales. Los cupos por entidad se establecerán aplicando indicadores que aseguren la equidad y bajo el principio de autonomía de las entidades territoriales.
- 4.4.1.2.4** *El subprograma Fondo de Cofinanciación de Vías-Rehabilitación, mejoramiento y construcción* garantizará los recursos necesarios para que los entes territoriales adelanten proyectos de rehabilitación y mejoramiento de las redes a su cargo. Así mismo, permitirá que se amplíe la cobertura de las redes secundarias y, especialmente, terciaria (camino veredales).
- 4.4.1.2.5** *Subprograma Fondo de Cofinanciación de Vías-Transferencia.* Corresponde a los recursos incluidos en el presupuesto del Fondo que serán utilizados para el proceso de transferencia de las carreteras de la red secundaria y terciaria a los entes territoriales.

4.4.2 Vías férreas

Se promoverá la participación del sector privado en la rehabilitación, mantenimiento y operación de la totalidad de red económicamente viable. A su vez, el concesionario será responsable por el mantenimiento y operación de dicha red y deberá incluir mecanismos que incentiven la utilización de la red ferroviaria y que permitan el libre acceso a los operadores en condiciones fijadas en el contrato de concesión. El Plan incluye la rehabilitación de 1.900 km de vías férreas.

Mientras se realiza el proceso de concesión, la Empresa Colombiana de Vías Férreas deberá modificar el esquema de contratación, reduciendo el número de contratos que maneja. Ferrovías se encargará exclusivamente del mantenimiento de la red. Una vez que se haya establecido el plan de concesiones, la Empresa podrá adelantar los programas de rehabilitación que se consideren necesarios para adelantar dicho plan, teniendo en cuenta criterios ambientales.

4.4.3 Transporte aéreo

- 4.4.3.1** *Subprograma aeronáutico.* Las acciones del sistema aeronáutico se concentrarán en aumentar la cobertura y modernizar el sistema de ayudas a la navegación y de control del espacio aéreo.
- 4.4.3.2** *Subprograma aeroportuario.* En el sistema aeroportuario se emprenderán acciones para garantizar la seguridad del sistema integrado, mejorando la totalidad de las pistas que se encuentran en mal estado, dotando de unidades de rescate a los aeropuertos que lo requieran e instalando cerramientos en el 75% de los aeropuertos a cargo de la nación.

4.4.4 Puertos marítimos

Mediante el dragado de canales de acceso se adecuará el canal de acceso marítimo al puerto de Buenaventura, buscando incrementar sus niveles de profundidad y se realizarán los dragados de mantenimiento en los puertos de Barranquilla, Buenaventura, Cartagena y Tumaco.

En infraestructura portuaria se adelantará un seguimiento cercano al comportamiento de la demanda y se continuarán los estudios y acciones necesarias para garantizar una capacidad portuaria suficiente en los dos litorales, especialmente considerando las alternativas existentes en la Costa Pacífica.

4.4.5 Transporte fluvial

Se culminarán las labores de rehabilitación de la parte navegable del río Magdalena. En particular se garantizará la navegabilidad del río en el tramo Barrancabermeja-Calamar y los accesos al mar Caribe. Se establecerán las condiciones necesarias para realizar los dragados en estos tramos, a través de la

participación del sector privado. Se fortalecerá la navegabilidad en las arterias fluviales de los territorios nacionales y del litoral pacífico. Se rehabilitarán 800 km.

4.4.6 Transporte urbano

Este programa incluye el mejoramiento de la infraestructura vial urbana, particularmente la optimización de los sistemas de transporte masivo en Bogotá y Cali, el desarrollo de la accesibilidad al transporte para los discapacitados, así como el impulso a la utilización de combustibles alternos en los vehículos de transporte público de pasajeros.

5. Sector agropecuario

5.1 Adecuación de tierras

Durante el cuatrienio se adecuarán 203 mil hectáreas, de las cuales 42 mil corresponden a pequeño riego, 111 mil a proyectos de mediana irrigación y 50 mil hectáreas a rehabilitación de distritos ya existentes. Además, por medio del incentivo a la capitalización rural se podrán atender proyectos individuales de adecuación de tierras hasta por 48 mil hectáreas.

5.2 Capitalización y financiamiento

La política de crédito para el sector agropecuario se orienta a garantizar recursos suficientes para la financiación de sus actividades de producción, mercadeo y procesamiento, mejorar las condiciones de acceso a financiación para los pequeños productores y fortalecer el crédito como herramienta para la capitalización del campo. Se capitalizará el Fondo Agropecuario de Garantías y se fortalecerán el incentivo a la capitalización rural, el certificado de incentivo forestal y el Fondo Emprender.

A través de FINAGRO se otorgarán 5.200 certificados de incentivo a la capitalización rural; el certificado de incentivo forestal se aplicará al establecimiento de 143.800 hectáreas y al mantenimiento de otras 121.800 hectáreas.

El incentivo a la capacitación rural se hará extensivo a la compra de maquinaria agrícola, adecuación de tierras, actividades de reconversión tecnológica, entre otros, en cuantía hasta del 40% del valor de los proyectos objeto del incentivo. Igualmente, el Fondo Emprender ampliará la escala de aportes de capitalización y de financiamiento de la preinversión en los proyectos que sean de su competencia.

5.3 Comercialización y agroindustria

Los proyectos incluidos en este programa buscan mejorar la infraestructura para la comercialización agropecuaria y fomentar la organización de los productores campesinos para realizar dicha actividad. Así mismo, se brindará capacitación a quienes intervienen en el proceso de comercialización. De otro lado, se mejorarán la difusión y los canales de información de precios, mercados y volúmenes transados tanto nacional como internacionalmente, con el fin de obtener información más veraz y oportuna. A través del Fondo Emprender se crearán o fortalecerán 64 empresas agroindustriales y se llevarán a cabo los estudios de preinversión para 120 empresas. El IDEAM construirá diez nuevos centros de acopio y los dotará con equipos para el manejo adecuado de los productos. A través de la Promotora de Empresas Agroindustriales, Promagro S.A., se llevarán a cabo cuatro grandes proyectos de desarrollo agroindustrial para la exportación y el mercado interno. Se impulsarán los convenios de absorción de cosechas durante el cuatrienio.

5.4 Manejo de riesgos

Se pondrá en funcionamiento el seguro agropecuario que protegerá la inversión de los productores del agro contra eventos naturales. Además, se diseñará y operará un sistema para la prevención de riesgos y manejo de crisis en el sector agropecuario.

El Estado concurrirá al pago de las primas que los productores agropecuarios deban sufragar para tomar el seguro agropecuario, en un porcentaje que fijará la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

5.5 Apoyo y fortalecimiento institucional

Los recursos asignados a este programa se orientarán a ejecutar proyectos tendientes a mejorar el nivel de capacitación de los funcionarios de las entidades que integran el sector, para realizar la planificación sostenible, seguimiento y la evaluación de las políticas sectoriales.

De igual forma, se busca mejorar la infraestructura física de las entidades, con relación a la dotación de parque automotor, equipos para laboratorios, sistematización, etc. Así mismo, contratar asesorías para el diseño y posterior formulación de las políticas del sector.

El objetivo de este programa es alcanzar la eficiencia y eficacia de la gestión pública. Las juntas directivas y sus comisiones deberán hacer un seguimiento a la gestión de las entidades. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural ejercerá la coordinación entre las instituciones públicas, consecuente con los objetivos y programas sectoriales.

6. Administración del Estado

6.1 Agenda internacional

Comprende todas las inversiones de apoyo a la ejecución de la política internacional colombiana, en particular lo relacionado con los temas económicos y de la nueva agenda internacional como el perfil social de la política exterior, el medio ambiente, los derechos humanos, las drogas ilícitas y la integración con los colombianos en el exterior. Incluye la apertura de nuevas sedes consulares y diplomáticas e inversiones en demarcación y desarrollo de las fronteras.

6.2 Modernización de los sistemas de identificación ciudadana e inscripción electoral.

Este programa busca mejorar la gestión y garantizar una mayor transparencia y eficiencia en el proceso electoral y en el reconocimiento de la ciudadanía. Para ello, la Registraduría Nacional del Estado Civil tecnificará y modernizará los sistemas de registro civil e identificación, el sistema de almacenamiento, administración y operación de archivos y el sistema de inscripción electoral. Igualmente, se adelantarán acciones masivas e integrales de documentación que incluyan la expedición del registro civil, la cédula de ciudadanía y las libretas militares, dirigidas a zonas alejadas, pueblos indígenas y comunidades de escasos recursos.

6.3 Participación de la sociedad civil

Este programa incluye exclusivamente el conjunto de inversiones que, en cabeza del Ministerio de Gobierno, la Red de Solidaridad, el PNR y la Registraduría, están destinadas a completar y difundir los mapas institucionales que den a conocer los ámbitos de participación, a garantizar la difusión de la información que se requiere para participar y a aumentar la capacidad de los ciudadanos y sus organizaciones. Sin desmedro de otras iniciativas sectoriales del Estado que se lleven a cabo para fortalecer la participación de la sociedad civil tales como salud, educación y medio ambiente, etc., las contiendas en este programa están orientadas a promocionar los mecanismos de participación ciudadana y apoyar el proceso de consolidación institucional de las organizaciones civiles, y en particular de las comunitarias, con criterios de legitimidad, racionalidad y gobernabilidad. El programa incluye además acciones de planeación y gestión participativa en zonas marginadas, desarrolladas en el marco del PNR.

6.4 Derechos humanos. Poblaciones desplazadas y damnificadas por la violencia

En este campo se elaborarán diagnósticos y análisis sobre la situación de los derechos humanos y formulación de propuestas de política, normativas y de reforma institucional para mejorar esa situación; se ejecutarán acciones y proyectos de protección con el fin de eliminar situaciones de violación de los derechos humanos o mitigar sus efectos; se creará una red informática de comunicación entre entidades con competencia sobre el tema para el trámite de quejas; se protegerán testigos; se fortalecerán las instancias de control en los organismos de seguridad del Estado; se harán proyectos de protección al menor maltratado y acciones de promoción y difusión de los derechos humanos mediante procesos de pedagogía y de comunicación para la convivencia y para el respeto de los derechos humanos.

También se dará impulso a programas para la centralización de información sobre personas desaparecidas y cadáveres N.N., a la atención y asistencia humanitaria de urgencia a la población desplazada y a acciones destinadas a prevenir las situaciones que generan el desplazamiento, así como acciones orientadas a proteger al desplazado por la violencia y a facilitar su retorno, reubicación y reinserción social y laboral.

6.5 Desarrollo y modernización institucional (Mingobierno-Presidencia)

Incluye recursos para adecuar las instituciones a las nuevas realidades constitucionales y legales. Se destacan las acciones orientadas a consolidar la nueva estructura institucional del Ministerio de Gobierno para que se adecúe a las nuevas funciones y competencia señaladas en el proyecto de ley que lo transforma en Ministerio del Interior. Hacen parte de este programa las acciones destinadas a sistematizar los procedimientos administrativos y operativos de los órganos públicos.

6.6 Fortalecimiento institucional de las entidades territoriales

Se desarrollarán acciones tendientes a fortalecer la capacidad de planeación y gestión de las entidades territoriales para que puedan acometer con éxito las nuevas funciones y competencias en el marco del proceso de descentralización política y administrativa. Incluye acciones de preinversión con el fin de subsanar las deficiencias de algunos municipios para acceder a recursos del sistema nacional de cofinanciación, y capacitación y acompañamiento legal en temas relacionados con competencias, recursos, planeación, gestión, ejecución, fiscalización y administración de recursos, así como lo relacionado con la ley de ordenamiento territorial.

6.7 Reinserción y convivencia ciudadana

Este programa busca generar espacios propicios para la convivencia pacífica entre los colombianos mediante la promoción de metodologías y la creación de una nueva cultura de solución pacífica de los conflictos. Incluye también el necesario apoyo a los reinsertados para que puedan retornar a la vida civil.

6.8 Pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas y raizales (Mingobierno)

En reconocimiento a la diversidad e identidad étnica y cultural de la población colombiana, se buscará el desarrollo social e institucional y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas y raizales. Capacitación en desarrollo institucional y legal, formación intercultural a los pueblos y comunidades y a los diversos agentes del Estado y sectores sociales, en relación con la política del gobierno y el nuevo marco constitucional y legal. Realización de diagnósticos e investigaciones sobre los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas. Diseño y desarrollo de campañas de promoción y divulgación de temas relacionados con la diversidad cultural y étnica.

También contempla la coordinación y articulación de las distintas instituciones sectoriales y territoriales para la ejecución de una política unificada, la capacitación de funcionarios y coordinación de acciones con instituciones y entidades para la atención de los pueblos y comunidades víctimas de desastres, la definición y ejecución de una política de fomento y de coordinación bilateral o multilateral para la protección de los pueblos indígenas de las zonas fronterizas y el mejoramiento de infraestructura sectorial para el desarrollo de los planes y programas.

6.9 Atención y prevención de desastres

Constitución de una partida con destino al Fondo Nacional de Calamidades, cuyo objeto es prevenir y atender oportunamente las emergencias y desastres sin generar mayores traumatismos presupuestales. Incluye además las partidas destinadas a la rehabilitación de la zona del desastre de Cauca y Huila a través de la Corporación Nasa Ki'we.

6.10 Conservación y difusión del patrimonio documental

Recuperación, prevención, conservación y microfilmación de documentos y archivos. Implantación del programa de manejo de documentos públicos y asistencia a las tareas archivísticas. Creación de un sistema nacional de archivos y divulgación del patrimonio documental de Colombia.

- 6.11 Sistema Nacional de Evaluación de Resultados**
El Sistema Nacional de Evaluación de Resultados será el programa a través del cual se evaluará la gestión de la administración pública en torno al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.
- 6.12 Trato hecho**
Este programa tiene como objetivo hacer explícitas ante la ciudadanía las metas de servicio de las instituciones del Estado y crear mecanismos de interlocución sobre el cumplimiento de dichas metas entre los usuarios y los directivos de las instituciones.
- 6.13 Discapacidad**
La coordinación de la política de prevención y atención a la discapacidad estará a cargo de la Vicepresidencia de la República, entidad que adicionalmente promoverá la investigación y desarrollo de tecnologías apropiadas, desarrollara sistemas de in formación y hará campañas masivas que contribuyan a crear una cultura de respeto y apoyo a los discapacitados.
Se pretende lograr la integración social y el reconocimiento de la dignidad humana de aquellas personas con limitaciones físicas, sensoriales o psíquicas. Se adelantarán acciones preventivas para disminuir las causales de limitación; se adoptarán medidas de tránsito; el plan obligatorio de salud y el plan de atención básica incluirán acciones encaminadas a la detección temprana y a la intervención oportuna de la limitación, y los programas de salud ocupacional incluirán la seguridad laboral. El sector educativo garantizará el acceso para personas con limitación; condiciones adecuadas para el ac ceso a créditos y becas educativas y la presentación de exámenes de Estado. El Sena facilitará el acceso de esta población a los programas de formación y de orientación e intermediación laboral. El sistema Coldeportes desarrollará programas de recreación y deportes dirigidos a la población con limitaciones. Se impulsarán programas de re habilitación integral, funcional y profesional. Se brindará información y orientación familiar sobre el tema. Se establecerán normas urbanísticas de accesibilidad en colegios, universidades públicas y privadas, escenarios deportivos y culturales, así como escuelas de cualquier índole a nivel nacional, y normas de transporte que faciliten el acceso de las personas con limitaciones. Se promoverá la incorporación de esta temática en los planes de desarrollo departamental y municipal.
- 6.14 Mujer**
Se promoverán acciones orientadas hacia la equidad y participación de la mujer. El gobierno nacional contará con una instancia con autonomía administrativa y patrimonio propio, encargada de desarrollar la política de participación y equidad para la mujer. Se apoyarán las iniciativas legislativas y reglamentarias orientadas hacia los anteriores propósitos y se promoverán actividades a nivel territorial. La directora nacional tendrá asiento en el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes. La Dirección Nacional para la Equidad, dependiente del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, tendrá por objeto la planificación, seguimiento y coordinación permanente de las acciones que desde los distintos entes se adelantarán en beneficio de la equidad y participación de la mujer.
El gobierno nacional en los tres (3) meses de vigencia del Plan de Desarrollo determinará la estructura y funciones específicas de la Dirección Nacional para la Equidad.
- 6.15 Programas de entidades del sector**
Se agrupan bajo este rubro los programas de las entidades que pertenecen al sector administración del Estado y que no están incluidos en otros sectores.
- 7 Sector medio ambiente**
- 7.1 Protección de ecosistemas estratégicos**

El subprograma de ecosistemas estratégicos para el desarrollo está orientado a identificar y establecer programas de manejo de ecosistemas estratégicos para el desarrollo económico y social del país. Se dará especial atención a los sistemas de abastecimiento de agua potable y energía.

El subprograma de consolidación del sistema de parques nacionales naturales y conservación y uso sostenible de la biodiversidad busca fortalecer y consolidar el actual sistema de parques nacionales naturales mediante una nueva categorización, el saneamiento legal territorial de sus áreas, la formulación de planes de manejo, la reglamentación y ordenación de sus zonas de amortiguación y la vinculación directa de la sociedad civil, particularmente las comunidades indígenas y negras, y organizaciones no gubernamentales en el manejo y la conservación de estas áreas. Se priorizará el manejo de los parques nacionales y reservas forestales en las zonas de páramo y sub páramo, el Macizo Colombiano, el Chocó biogeográfico, Amazonia, serranía de Abibe y Ayapel, Parque de los Nevados, Sierra de la Macarena y Sierra Nevada de Santa Marta, Sierra Nevada del Cocuy o Güicán. También se apoyarán las actividades de investigación básica y aplicada de flora y fauna silvestre, y la formulación de planes de manejo y políticas de conservación, así como actividades de fomento como la zootecnia y la acuicultura. Se adelantarán acciones de conservación de las especies; se controlará el comercio ilegal de especies; se reglamentará el acceso a los recursos de la biodiversidad y se fortalecerá el uso sostenible de la biodiversidad y se apoyará la formulación de planes de manejo y políticas de conservación.

7.2 **Mejor agua**

Se buscará mantener la productividad de los sistemas hídricos y mejorar la eficiencia en el uso del agua. El gobierno establecerá una política de asignación de las concesiones de agua que sea económicamente eficiente. Se modernizará el manejo del recurso hídrico y se actualizará y sistematizará la información de oferta y demanda de agua a nivel de cuencas, acuíferos y humedales. Se establecerán procedimientos expeditos y transparentes para la asignación de las concesiones de agua. Se fijarán las tasas retributivas y compensatorias y de uso del agua.

Se garantizará la disponibilidad y calidad del agua para el consumo humano y otros usos, mediante planes de control de erosión, de recuperación y manejo de las cuencas hidrográficas. Con este fin se adelantarán actividades de recuperación y manejo de 300 mil hectáreas de micro cuencas que abastecen sistemas de acueducto. Se mejorará la calidad del agua, en especial en los ríos Cauca y Magdalena.

El subprograma de protección de humedales se dirige a identificar, formular y poner en marcha un plan nacional para recuperar y proteger los humedales más importantes del país, entre otros el Complejo Cenagoso de Zapatosa y Teca, la ciénaga de la Virgen, la ciénaga Grande de Santa Marta y las lagunas de Tota, La Herrera, La Cocha, Fúquene y Cucunubá.

El subprograma mares y costas limpias llevará a cabo acciones de recuperación y mejoramiento ambiental en las zonas costeras y en los terminales marítimos más contaminados.

Se realizará un monitoreo de los fenómenos oceánicos y costeros. Se establecerá un plan nacional de recuperación de las áreas de manglar y coral, y se diseñará y se pondrá en marcha un plan de manejo ambiental de la zona de influencia del canal del Dique, para lo cual se contratará un empréstito internacional.

Se formulará y pondrá en marcha un Plan Nacional de Manejo de Aguas Subterráneas que se orientará prioritariamente a aquellos sistemas de provisión de agua potable y garantizar el uso eficiente de los principales acuíferos nacionales, específicamente Riohacha, la Sabana de Bogotá, Palmira, Valledupar, Caimito-Sucre, Tunja, San Andrés, sierra Morroa, Cúcuta, y la zona del canal del Dique.

Este programa llevará a cabo acciones de recuperación y mejoramiento ambiental en las zonas costeras y en los terminales marítimos más contaminados. Se realizará un monitoreo de los fenómenos oceánicos y costeros. Se establecerá un plan nacional de recuperación de las áreas de manglar y coral, y se diseñará y pondrá en marcha un plan de manejo ambiental de la zona de influencia del canal del Dique, para lo cual se contratará un empréstito internacional.

7.3 **Más bosques y servicio forestal nacional**

Se impulsará un Estatuto Forestal Único orientado a contrarrestar la alta deforestación y la presión sobre los bosques naturales del país, mediante la formulación y puesta en marcha de una política forestal, que incluirá la

reforma al sistema de concesiones y permisos forestales, la reglamentación y cobro efectivo de las tasas de aprovechamiento forestal y el montaje de incentivos para mejorar la reforestación y la eficiencia en el aprovechamiento de los subproductos del bosque.

Los programas de reforestación buscarán en su diseño asegurar un adecuado seguimiento. Se privilegiará la participación y la contratación de las comunidades y ONG del área de influencia. Se reforestarán 160 mil hectáreas de bosque protector-productor, plantaciones a través del certificado de incentivo forestal. Se reforestarán como mínimo 40 mil hectáreas de bosque protector. Se montará un programa de sustitución de leña por fuentes alternativas de energía, así como combustibles, como briquetas de carbón y gas natural. Se pondrá en marcha el Servicio Forestal Nacional y se elaborará el Plan de Ordenamiento Forestal. Adicionalmente, se montará un programa de prevención de incendios forestales.

7.4 Mejores ciudades y poblaciones

Se crearán y fortalecerán las unidades de gestión ambiental urbanas en las ciudades de más de un millón de habitantes. Para este fin se contratará un empréstito externo para su fortalecimiento institucional. Mediante sistemas de cofinanciamiento, se realizarán planes de acción ambiental para las ciudades y poblaciones, incluidas Cartagena, Santa Marta, Bogotá, Buenaventura, Pasto, Pereira Centro-Occidente y Barranquilla. Se establecerán instrumentos económicos para la protección ambiental, dando especial énfasis al diseño y puesta en marcha del sistema de cobro de tasas retributivas y compensatorias y tasas por uso de recursos naturales.

Se promoverán sistemas de control de la contaminación por fuentes móviles y el uso de combustibles menos contaminantes que la gasolina, como el gas natural. Se diseñarán y cofinanciarán proyectos piloto de transporte urbano sostenible. Se apoyará la implementación de sistemas no motorizados de transporte.

Se establecerá la red nacional de medición de la calidad del ambiente, dando prioridad a los centros industriales con mayores índices de contaminación. En particular Bogotá-Soacha, Medellín-Valle de Aburrá, Cali-Yumbo, Barrancabermeja, Cartagena-Mamonal, Barranquilla-Soledad, entre otros. El IDEAM establecerá el Sistema de Información Ambiental. Se cofinanciarán proyectos de control de la contaminación hídrica generada por desechos tóxicos y patógenos. Se apoyarán proyectos de control de contaminación atmosférica, residuos sólidos y peligrosos. El Ministerio del Medio Ambiente liderará una campaña de control de la contaminación debida al ruido ambiental.

Se promoverán acciones regionales y locales para la minimización, tratamiento, reciclaje y disposición final de residuos sólidos, particularmente los que tengan características tóxicas, dando participación a los modelos de manejo comunitario y propendiendo a la cultura del reciclaje.

Se cofinanciarán proyectos de establecimiento y recuperación de zonas recreativas y proyectos de arborización y aumento de la cobertura vegetal.

Se cofinanciarán proyectos de desarrollo urbano que mejoren la accesibilidad a la población discapacitada.

7.5 Política poblacional

Se adelantarán acciones de coordinación interinstitucional para avanzar en la consolidación de una política de población sostenible que incida sobre las tendencias de las migraciones y asentamientos humanos. Se adelantará un plan de investigaciones en población y asentamientos humanos, dirigido a controlar la colonización y el crecimiento urbano.

7.6 Hacia una producción limpia

Se fomentará la sustitución de los combustibles hacia aquellos menos contaminantes como el gas natural para uso industrial y domiciliario. Se fomentarán la eficiencia energética, el manejo para la reducción de la demanda final de energía y el empleo de energías no convencionales.

Se dará énfasis al apoyo en la protección del entorno natural de áreas de influencia de pequeñas y medianas explotaciones mineras. Se desarrollará un plan de ordenamiento ambiental del sector minero y se expedirá un plan de ordenamiento de las industrias extractivas de la Sabana de Bogotá. Se estimularán procesos de reconversión tecnológica y se pondrá en marcha un programa interinstitucional de asistencia técnica y educación ambiental.

Se adelantarán acciones para la mitigación de impactos ambientales. Los ministerios y sus entidades adscritas y vinculadas garantizarán el cumplimiento de los planes de manejo exigidos en la licencia ambiental para proyectos de infraestructura física.

Se establecerán proyectos de asistencia técnica e instrumentos dirigidos a la reconversión y optimización de procesos para minimizar la generación de residuos, emisiones y descargas, que incluirán centros de acopio a tecnologías limpias. Se formulará y pondrá en marcha una política estatal de compra de productos manufacturados ambientalmente sanos. Se cofinanciarán las acciones de reciclaje de lubricantes usados y otros materiales residuales que efectúen empresas comunitarias. Se promoverán las exenciones tributarias para inversiones ambientales contempladas en el estatuto tributario y se estudiará la posibilidad de ampliar dichas exenciones a otros sectores. ECOPETROL retirará de operación su planta de alquilos.

Se promoverán reservas campesinas en zonas de amortiguación del sistema de parques nacionales, así como reservas a favor de entidades sin ánimo de lucro. Se brindarán incentivos para la capitalización rural en el uso de tecnologías de agricultura y ganadería sostenibles. Se promoverá el control biológico de plagas. Se reglamentará y controlará el uso inadecuado de agroquímicos y se montará un programa de control de la contaminación de fuentes no puntuales producida por actividades agrícolas. Se establecerán los cupos globales de pesca y se actualizarán las tasas de aprovechamiento pesquero y el sistema de otorgamiento de permisos.

Se adelantarán programas para el manejo adecuado de los residuos tóxicos y patógenos generados en los centros hospitalarios.

Se emprenderán acciones para reducir el impacto ambiental de los grandes proyectos turísticos. Los ministerios del Medio Ambiente y Desarrollo Económico promoverán el Ecoturismo, para lo cual se emprenderán proyectos pilotos.

7.7 Educación y concientización ambiental

Se incorporará la educación ambiental en la educación formal y en la no formal. Se capacitarán en el tema ambiental a 5.000 docentes, 3.000 extensionistas, 1.650 profesionales, 3.500 funcionarios del SINA y 800 representantes de la sociedad, alcaldes y personeros municipales. Se reglamentará y pondrá en marcha el servicio ambiental obligatorio y se impulsará una campaña masiva de educación ambiental. Se cofinanciarán proyectos ambientales educativos del sector no gubernamental, así como la participación ciudadana.

7.8 Fortalecimiento del Sistema Nacional Ambiental, SINA

Se pondrán en marcha todas las entidades gubernamentales que conforman el Sistema Nacional Ambiental y se fortalecerán las entidades existentes. Igualmente se reglamentará y se constituirá el Fondo Nacional Ambiental, Fonam, como parte del sistema de cofinanciación. Se incorporarán dentro del Sistema Nacional de Evaluación a la Gestión Pública programas y planes de acción adelantados por las entidades gubernamentales.

7.9 Información e investigación ambiental

Como apoyo a las entidades del Sistema Nacional Ambiental y a la ciudadanía se pondrá en funcionamiento el Sistema de Información e Investigación Ambiental. Se realizarán investigaciones para ampliar el conocimiento del patrimonio natural, evaluar y monitorear el estado de los recursos naturales y del ambiente. Igualmente, se desarrollarán indicadores de calidad ambiental.

7.10 Planificación y ordenamiento ambiental

Se iniciará el programa de ordenamiento ambiental del territorio, mediante el desarrollo y consolidación de herramientas para este fin. Se desarrollarán, en coordinación con las entidades territoriales y las corporaciones autónomas regionales, programas de identificación de áreas vulnerables a desastres naturales. Se fortalecerá la planificación ambiental mediante el uso de los instrumentos previstos por la ley, como el diagnóstico ambiental de alternativas y los estudios de impacto ambiental. Se identificarán las zonas básicas de conservación y se determinarán las restricciones ambientales de uso del territorio. Se pondrán en marcha las

disposiciones contenidas en la Ley 70 sobre ordenamiento y manejo de recursos naturales en las áreas del medio ambiente.

8. Sector ciencia y tecnología

8.1 Fortalecimiento de la capacidad nacional de ciencia y tecnología

Este programa busca consolidar el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, aumentando la capacidad global de manejo de recursos financieros. Se apoyará la formación de investigadores e ingenieros, la creación y consolidación de centros y grupos de investigación, y su participación en programas y redes internacionales.

8.2 Innovación, competitividad y desarrollo tecnológico

Este programa pretende fomentar el desarrollo de redes de innovación que faciliten el vínculo entre empresas, centros de desarrollo tecnológico, universidades y otras entidades de apoyo al cambio técnico, orientadas a promover procesos de innovación en el sector productivo. Se apoyará la consolidación del Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología, con el fin de que el sector productivo compita con éxito en los mercados interno y externo. Además, se adelantarán acciones en el desarrollo de la propiedad intelectual y la creación de sistemas de información.

8.3 Ciencia y desarrollo social

El objetivo de este programa es el apoyo y la consolidación de la investigación en temas estratégicos para el desarrollo social y económico del país como análisis de factores que inciden sobre la pobreza, el funcionamiento de la economía, las nuevas formas de acción e intervención del Estado, la relación de éste con la sociedad civil, la gobernabilidad, el conocimiento de nuestra historia y heterogeneidad étnica y cultural. Se fomentará la creación de espacios sociales y foros para el debate público y se adelantarán acciones tendientes a apoyar la eficiencia y la efectividad de las políticas y los programas sociales.

8.4 Medio ambiente y hábitat

El objeto de este programa es apoyar el desarrollo y fortalecimiento de la investigación sobre los ecosistemas que albergan la biodiversidad terrestre y marina, las especies que la integran y sus usos sostenibles; además, el manejo de los recursos naturales y la recuperación del medio ambiente urbano y el desarrollo de patrones de urbanización sostenibles en el largo plazo.

8.5 Sistemas de información e integración de la ciencia y la tecnología a la sociedad colombiana

El objetivo central de este programa es que la ciencia y la tecnología se incorporen firmemente en la cultura nacional. Para este fin, se adelantarán acciones en la enseñanza y popularización de la ciencia y la incorporación agresiva de la informática y de las redes de información nacionales e internacionales.

Del total del programa de ciencia y tecnología, se destinarán como mínimo 25 mil millones de pesos a las zonas de frontera.

9. Industria, turismo y comercio externo e interno

9.1 BANCOLDEX

Este programa pretende apoyar la participación de la industria nacional de bienes de capital y servicios técnicos en licitaciones internacionales y nacionales en condiciones financieras competitivas con las de los demás países. Se destinarán recursos anuales para compensar los menores ingresos provenientes de créditos otorgados a las empresas colombianas en licitaciones antes mencionadas.

9.2 Proexport

El objeto de este programa es fortalecer las actividades relacionadas con la promoción de las exportaciones de bienes y servicios y la ampliación de sus actividades a nivel nacional, haciendo especial énfasis en los pequeños exportadores.

9.3 Industria, turismo y comercio externo e interno

La finalidad de este programa es apoyar una serie de proyectos de los ministerios de Desarrollo y Comercio Exterior, como el Sistema Nacional de Calidad y parentescos coordinado por la Superintendencia de Industria y Comercio; los proyectos tendientes a apoyar la competitividad del sector turismo; los proyectos del sector industrial (subcontratación y diseño); los proyectos del sistema de información del Ministerio de Comercio Exterior; los proyectos dirigidos a apoyar el sector de comercio interno; y proyectos de transferencia tecnológica.

Las acciones que se desarrollen en el sector turismo se encaminarán a fortalecer su competitividad, de tal forma que se generen condiciones favorables para su desempeño, con la clara preservación de los valores sociales, culturales y ambientales del país. Las estrategias que permitan concretar los anteriores objetivos se centrarán en: impulso a la competitividad, apoyo a la descentralización y la promoción de la imagen, la cual incluirá el análisis del mercado y del producto, fortalecimiento de la promoción y la inclusión del turismo receptivo dentro del Plan Estratégico Exportador.

Por último, se impulsará una serie de acciones tendientes a brindar apoyo a la actividad. Ellas son: la cooperación técnica y la integración internacional, consolidación de las zonas francas turísticas y el mejoramiento de la infraestructura física.

9.4 Consejo nacional de competitividad

El objeto de este proyecto es apoyar la estrategia de productividad, competitividad y calidad, fundamentalmente en el desarrollo de acuerdos tripartitos y el diseño y regionalización de la estrategia nacional de competitividad.

ARTÍCULO 21

Los valores asignados en el Plan Nacional de Inversiones Públicas 1995-1998 para los principales programas y subprogramas descritos en el artículo anterior, expresados en millones de pesos de 1994, son los que se relacionan a continuación:

SECTOR	PRESUPUESTO INVERSIÓN NACIONAL	EMPRESAS PÚBLICAS	TRANSFERENCIAS INVERSIÓN SOCIAL	TOTAL PLAN
1. SOCIAL	9,257,714		12,165,094	21,847,670
1.1 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	326,290	424,862	347,421	673,711
1.1.1 AUMENTO DE COBERTURAS Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA	317,302			
1.1.2 MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR AGUA POTABLE	8,988			
1.2. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	304,122		285,610	589,732
1.2.1 CULTURA	139,913			
1.2.2 MONUMENTOS NACIONALES	63,847			
1.2.3 DEPORTE Y RECREACIÓN	100,362			
1.2.4 PARTICIPACIONES MUNICIPALES - CULTURA Y DEPORTE			285,610	
1.3 JUVENTUD	24,474			
1.4 EDUCACIÓN	1,502,057		7,997,622	9,499,679
1.4.1 EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	1,077,892		7,997,622	
1.4.1.1 Mejoramiento de la calidad	313,241			
1.4.1.2 Infraestructura y dotación	184,491			
1.4.1.3 Desarrollo institucional	58,899			
1.4.1.4 Subsidios	194,063			
1.4.1.5 Fondo Educativo de Compensación	327,199			
1.4.2 EDUCACIÓN SUPERIOR	410,087			
1.4.3 OTROS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN	14,078			
1.5 EMPLEO	1,420,034	26,355		1,446,389
1.5.1 CAPACITACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL -SENA-	775,956			
1.5.2 PROGRAMAS ESPECIALES DE EMPLEO	205,084			
1.5.2.1 Plan de empleo rural -RED-	88,066			
1.5.2.2 Plan de empleo urbano -RED-	117,018			
1.5.3 ECONOMÍA SOLIDARIA	4,992			
1.5.4 ARTESANÍAS	6,907			
1.5.5 PLAN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA	95,553			
1.5.6 TERCERA EDAD	331,542	26,355		
1.6 GASTO SOCIAL RURAL	1,113,484			1,113,484
1.6.1 REFORMA AGRARIA	469,997			
1.6.2 DESARROLLO RURAL CAMPESINO E INDÍGENA	374,118			
1.6.3 VIVIENDA SOCIAL RURAL	219,416			
1.6.4 SUBPROGRAMA APOYO AL DESARROLLO ALTERNATIVO	49,954			
1.7 SALUD	1,889,071	398,507	3,534,441	5,822,019
1.7.1 ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS Y CURATIVOS	1,285,299			
1.7.1.1 Seguridad Social Subsidiada	1,086,348		856,829	
1.7.1.2 Plan de Atención Básica, PAB	198,951		210,639	
1.7.2 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE OFERTA PÚBLICA DE SERVICIOS	445,169			
1.7.2.1 Infraestructura y dotación primer nivel	113,275			
1.7.2.2 Infraestructura y dotación segundo y tercer niveles	304,084			
1.7.2.3 Gestión	27,810			
1.7.2.4 Infraestructura ISS			150,682	
1.7.3 GESTIÓN DESCENTRALIZADA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL SECTOR	29,222			

SECTOR	PRESUPUESTO INVERSIÓN NACIONAL	EMPRESAS PÚBLICAS	TRANSFERENCIAS INVERSIÓN SOCIAL	TOTAL PLAN
1.7.4 GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	38,065			
1.7.4.1 Recursos humanos	26,609			
1.7.4.2 Desarrollo sistemas de información y monitoreo	11,458	43,326		
1.7.5 CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA SALUD	28,804			
1.7.6 OTROS PROGRAMAS SECTOR	62,512			
1.7.6.1 Subsidio tasas de interés créditos IFI	39,400			
1.7.6.2 Otros	23,112			
1.7.7 TRANSFERENCIAS Y SITUADO DEL SECTOR SALUD			2,466,973	
1.7.8 PROTECCIÓN BIENESTAR SOCIAL ISS		204,499		
1.8 NIÑEZ	1,612,761			1,612,761
1.8.1 MOVILIZACIÓN EN TORNO A LA NIÑEZ	9,574			
1.8.2 PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LA NIÑEZ	221,734			
1.8.3 MENORES EN SITUACIÓN IRREGULAR	131,980			
1.8.4 DESARROLLO INSTITUCIONAL	5,536			
1.8.5 HOGARES DE BIENESTAR	994,905			
1.8.6 OTROS PROGRAMAS NIÑEZ	249,032			
1.9 VIVIENDA SOCIAL URBANA	1,060,534			1,060,534
1.9.1 VIVIENDA RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL	503,182			
1.9.2 VIVIENDA NO CUBIERTA RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL	557,351			
1.10 POLÍTICA DE APOYO AL DESARROLLO URBANO	4,886			4,886
2. JUSTICIA	364,758			364,758
2.1 APOYO TÉCNICO Y HUMANO AL SISTEMA JUDICIAL	219,065			
2.2 ACCESO A SERVICIOS JUDICIALES, ADMINISTRACIÓN JUSTICIA Y DERECHO	6,100			
2.3 PREVENCIÓN DEL DELITO Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS	6,209			
2.4 DETENCIÓN, CUMPLIMIENTO DE PENA Y REHABILITACIÓN	126,783			
2.5 APOYO A LAS ACCIONES PARA LA SUPERACIÓN DEL PROBLEMA DE LA DROGA	6,600			
3. DEFENSA Y SEGURIDAD	1,015,000			1,015,000
4. INFRAESTRUCTURA	6,200,999	5,583,311		11,784,310
4.1 ENERGÍA	724,061	4,547,867		
4.1.1 PETRÓLEO		2,493,413		
4.1.1.1 Exploración básica de petróleo		187,181		
4.1.1.2 Producción de petróleo		1,413,547		
4.1.1.3 Refinación y petroquímica		667,595		
4.1.1.4 Transporte de petróleo		183,014		
4.1.1.5 Otros petróleo		42,076		
4.1.2 GAS		295,880		
4.1.3 ELECTRICIDAD	667,070	1,725,149		
4.1.3.1 Generación eléctrica	138,662	593,641		
4.1.3.2 Interconexión eléctrica		338,569		
4.1.3.3 Transmisión y distribución eléctrica	144,342	792,939		
4.1.3.4 Electrificación rural	77,522			
4.1.3.5 Inversión social (subsidios)	300,795			
4.1.3.6 Uso racional de energía	5,747			
4.1.4 CARBÓN	56,991	33,425		
4.1.4.1 Exploración básica de carbón	4,076			
4.1.4.2 Desarrollo de proyectos carboníferos	7,786			

SECTOR	PRESUPUESTO INVERSIÓN NACIONAL	EMPRESAS PÚBLICAS	TRANSFERENCIAS INVERSIÓN SOCIAL	TOTAL PLAN
4.1.4.3 Producción minera de carbón	5,546	24,035		
4.1.4.4 Promoción minera de carbón	15,947			
4.1.4.5 Gestión ambiental del carbón		9,390		
4.1.4.6 Asistencia técnica para el carbón	14,767			
4.1.4.7 Desarrollo infraestructura carbonífera	8,869			
4.2 MINERÍA	55,216	9,421		
4.2.1 EXPLORACIÓN BÁSICA EN MINERÍA	4,454	3,385		
4.2.2 EVALUACIÓN Y DESARROLLO MINERO	13,397	5,336		
4.2.3 GESTIÓN AMBIENTAL MINERA	9,812			
4.2.4 ASISTENCIA TÉCNICA Y SEGURIDAD MINERA	5,632			
4.2.5 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO MINERO	12,209	700		
4.2.6 PROMOCIÓN Y CONTRATACIÓN MINERA	9,712			
4.3 TELECOMUNICACIONES	257,512	1,026,023		
4.3.1 TELEFONÍA LOCAL		521,456		
4.3.2 TELEFONÍA LARGA DISTANCIA		492,663		
4.3.3 TELEFONÍA SOCIAL	145,722			
4.3.4 TELEVISIÓN	42,270	6,237		
4.3.5 CORREOS Y OTROS	69,520	5,667		
4.4 TRANSPORTE	5,164,210			
4.4.1 CARRETERAS	4,382,978			
4.4.1.1 Red troncal y transversal	3,425,065			
4.4.1.1.1 Rehabilitación y mantenimiento	878,438			
4.4.1.1.2 Construcción y pavimentación	1,370,339			
4.4.1.1.3 Participación pública en concesiones	495,282			
4.4.1.1.4 Otras inversiones red troncal	681,006			
4.4.1.2 Red secundaria y terciaria	957,913			
4.4.1.2.1 Red secundaria a cargo del Inviás	147,313			
4.4.1.2.2 Construcción red terciaria	71,413			
4.4.1.2.3 Fondo de Cofinanciación de Vías-Mantenimiento	305,613			
4.4.1.2.4 Fondo de Cofinanciación de Vías-Rehabilitación mejoramiento y construcción	396,391			
4.4.1.2.5 Fondo de Cofinanciación de Vías-Transferencias	37,184			
4.4.2 VÍAS FÉRREAS	285,324			
4.4.3 TRANSPORTE AÉREO	163,464			
4.4.3.1 Aeronáutico	62,746			
4.4.3.2 Aeroportuario	100,717			
4.4.4 PUERTOS MARÍTIMOS	78,698			
4.4.5 FLUVIAL	89,153			
4.4.6 TRANSPORTE URBANO	164,594			
5. AGRÍCOLA	965,987			965,987
5.1 ADECUACIÓN DE TIERRAS	448,234			
5.2 CAPITALIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO	278,645			
5.3 COMERCIALIZACIÓN Y AGROINDUSTRIA	161,794			
5.4 MANEJO DE RIESGOS	35,265			
5.5 APOYO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	42,049			
6. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	684,843			684,843
6.1 AGENDA INTERNACIONAL	9,689			
6.2 MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA	40,634			
6.3 PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL	43,415			
6.4 DERECHOS HUMANOS - POBLACIONES DESPLAZADAS DAMNIFICADAS POR LA VIOLENCIA	20,158			

SECTOR	PRESUPUESTO INVERSIÓN NACIONAL	EMPRESAS PÚBLICAS	TRANSFERENCIAS INVERSIÓN SOCIAL	TOTAL PLAN
6.5 DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL MINGOBIERNO	3,194			
6.6 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	8,977			
6.7 REINSERCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA	6,561			
6.8 PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS Y RAIZALES MINGOBIERNO	12,493			
6.9 ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	23,640			
6.10 CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL	2,178			
6.11 SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS	1,537			
6.12 TRATO HECHO	690			
6.13 DISCAPACIDAD	4,827			
6.14 DIRECCIÓN NACIONAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER	7,388			
6.15 PROGRAMAS DE ENTIDADES DEL SECTOR	499,463			
7. MEDIO AMBIENTE	510,645			510,645
7.1 PROTECCIÓN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	72,163			
7.2 MEJOR AGUA	98,661			
7.3 MÁS BOSQUES Y SERVICIO FORESTAL NACIONAL	25,896			
7.4 MEJORES CIUDADES Y POBLACIONES	127,788			
7.5 POLÍTICA POBLACIONAL	3,546			
7.6 HACIA UNA PRODUCCIÓN LIMPIA	21,059			
7.7 EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL	47,313			
7.8 FORTALECIMIENTO SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL	102,401			
7.9 INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL	7,997			
7.10 PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL	5,820			
8. CIENCIA Y TECNOLOGÍA	848,518			848,518
8.1 FORTALECIMIENTO CAPACIDAD NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	201,175			
8.2 INNOVACIÓN, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	361,870			
8.3 CIENCIA Y DESARROLLO SOCIAL	87,717			
8.4 MEDIO AMBIENTE Y HÁBITAT	48,088			
8.5 SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA SOCIEDAD COLOMBIANA	149,667			
9. INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO EXTERNO E INTERNO	99,387			99,387
9.1 BANCOLDEX	19,700			
9.2 PROEXPORT	44,325			
9.3 INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO EXTERNO E INTERNO	31,520			
9.4 CONSEJO NAL. DE COMPETITIVIDAD	3,842			
TOTAL PLAN	19,947,849	6,008,173	12,165,094	38,121,116

ARTÍCULO 22

Los principales proyectos de inversión del Plan Nacional de Inversiones Públicas 1995-1998 son los siguientes (cifras en millones de pesos de 1994):

PROYECTOS	
RED TRONCAL	3,425,065
Rehabilitación y mantenimiento	878,438
Troncal de Occidente (Rumichaca-Calamar)	267,416
Troncal de Occidente (Calamar-Barranquilla)	34,000
Troncal del Magdalena	44,271
Troncal Central	32,957
Troncal del Eje Cafetero	36,139
Transversal del Caribe	67,353
Transversal Medellín-Cúcuta-Puerto Santander (incluyendo puente Unión sobre el río La Grita)	49,470
Transversal Buenaventura -Villavicencio (incluyendo variantes de Buenaventura y la vía Armenia-Ibagué)	115,334
Transversal Tumaco-Mocoa	35,975
Transversal Medellín-Bogotá	52,598
Puerto Boyacá-Chiquinquirá-Tunja-Ramiriquí- Miraflores-Monterrey	19,680
Cali-Loboguerrero	18,794
Sisga-Guateque-El Secreto	11,404
Villagarzón-Villavicencio	31,121
Mariquita-Manizales	27,375
Pamplona-Saravena	5,728
Aguaclara-Ocaña-Cúcuta	27,100
San José del Guaviare-Calamar	1,723
Construcción y pavimentación	1,370,339
Carmen-Bosconia-Valledupar-Badillo-San Juan-Maicao (incluye Puente Plato-Zambrano)	72,698
Medellín-Turbo	65,930
Variante La Romelia-El Pollo	26,310
Troncal del Llano (Villavicencio-Yopal- Saravena)	112,972
Accesos túnel Medellín-Santa Fe de Antioquia	39,006
Puerto Triunfo-Puerto Olaya-San Alberto	43,038
Viaducto Pereira-Dosquebradas	24,822
Puente G. L. Valencia, río Ariari	8,267
Puente río Guaviare en Puerto Arturo	8,854
Bucaramanga-Alto El Escorial-Cúcuta	47,459
Turbo-Puerto Rey	24,750
Sogamoso-Aguazul	22,632
Altamira-Florencia	44,143
Variante Mamonal - Gambote y variante de Cartagena	36,787
Mocoa-Pitalito	19,143
Granada-San José del Guaviare	14,230
Quibdó-Medellín (sector Quibdó - Ciudad Bolívar)	26,087
Paso por la cordillera Central (transversal Buga-Chaparral- Melgar y/o Ibagué-Armenia)	59,100
Puerto Rey-Montería (incluido el acceso a Montería y rehabilitación puente sobre el río Sinú)	45,202
Cartagena-Lomita Arena	15,532
Puerto Berrío-Cisneros	30,498
Mocoa-San Francisco-El Encanto	7,359
Ansermanuevo-La Virginia-Irra	37,565
Neiva-San Vicente (Subbase)	15,234

Asia-Apiá-Las Ánimas-Quibdó y La Virginia-Apiá	39,293
Circuito Ecoturístico Huila-Cauca	47,280
Popayán-Puracé-La Plata-Laberinto	25,610
Popayán-Inzá-La Plata	11,820
San Agustín - Pitalito - Isnos - Popayán	9,850
Transversal Depresión Momposina (Puerta de Hierro- Mompox-El Banco-Arjona-Cuatro Vientos-Codazzi)	50,766
Lorica-San Bernardo del Viento-Moñitos-Santa Lucía	27,088
Las Ánimas-Nuquí	7,051
Puente San Miguel-Villagarzón-Mocoa	15,646
La Espriella-Río Mira-Río Mataje	12,261
Acceso a La Mojana (Majagual-San Marcos-El Viajano)	19,700
Santa Fe de Antioquia-Puerto Valdivia	20,222
Popayán-Tambo-Pacífico	6,895
Puerto López-Puerto Gaitán-Puerto Carreño	9,850
Troncal Central del Norte (Duitama-Soatá-Málaga- Pamplona)	37,430
Circunvalares de San Andrés y Providencia	14,775
Variantes y accesos	214,464
Variante de Mirolindo (variante de Ibagué)	3,940
Anillo vial de Cúcuta	9,850
Variante de Riohacha	4,925
Variante de Tunja	9,850
Neiva-Surabastos (variante de Neiva) y puente sobre el río del Oro	3,448
Intercambiador Puerta del Sol (Bucaramanga)	3,940
Circunvalar Barranquilla	10,000
Accesos y variantes de Cali	59,100
Acceso transversal Carmen-Bosconia (Santana-La Gloria)	5,910
Accesos troncal de Occidente (La Ye-Ciénaga de Oro- Cereté, Córdoba)	1,970
Accesos troncal de Occidente (Chinú-San Andrés-Lorica, Córdoba)	3,940
Variante sur Espinal	2,970
Circunvalar Galeras	19,700
Troncal alterna del Norte (Pasto-Buesaco-Mojarras)	19,700
Accesos a Pasto por Oriente y Occidente - Puentes	
Vía Panamericana	3,448
Variante de Ipiales	985
Paralela del río Magdalena (Palermo - Pedraza - Plato)	37,430
Variante de Chiquinquirá	1,478
Vía alterna al puerto de Santa Marta	7,880
Variante Calarcá-Circasia (sector Chagualá-La Cabaña)	4,000
Participación pública en concesiones	495,282
Bogotá-Villavicencio	108,153
Bogotá-Puerto Salgar	52,517
Vías de acceso del sur y suroccidente de Bogotá	19,700
Vía alterna Buga-Buenaventura	70,329
Túnel Santa Rosa-Armenia-Pereira-Manizales	16,535
Avenida Cundinamarca (Santafé de Bogotá)	83,164
Pasto-Aeropuerto	4,925
Otras concesiones	139,959
Otras inversiones red troncal	681,006

PETRÓLEO	1,647,909
Desarrollo petrolífero de Cusiana	966,462
Ampliación refinerías Barrancabermeja y Cartagena	599,747
Poliducto del Pacífico, que se extenderá hasta los departamentos de Cauca y Nariño, incluyendo la ciudad de Pasto	81,700
GAS	246,334
Desarrollo gasífero de Opón	65,362
Desarrollo gasífero de Volcaneras	180,972
ELECTRICIDAD	644,160
Central hidroeléctrica de Urrá	350,846
Central hidroeléctrica La Miel I	160,955
San Carlos-San Marcos	132,359
TELEFONÍA DE LARGA DISTANCIA	140,000
Red de fibra óptica	140,000
PLAN MAESTRO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	61,070
DRAGADO E INTERCONEXIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA EL GUÁJARO, LURUACO, TOCAGUA Y TOTUMO, Y ADECUACIÓN DE TIERRAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	19,800
ENCAUZAMIENTO, REGULACIÓN Y CONTROL DE LOS ARROYOS DON JUAN, EL SALAO Y EL PLATANAL EN BARRANQUILLA, Y SOLEDAD. EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	10,450
ESTADIO ALFONSO LÓPEZ (BUCARAMANGA)	985

ARTÍCULO 23

Para la ejecución del Plan Nacional de Inversiones, el gobierno nacional emprenderá acciones para atraer inversión extranjera, asociarse con particulares tanto nacionales como extranjeros y crear estímulos para que el sector privado realice actividades que pueda ejecutar eficientemente.

En tal sentido, el gobierno nacional promoverá con el sector privado los siguientes proyectos de concesiones incluidos en el Plan Vial Nacional:

Buga- Tulúa - La Paila
 Bogotá - Villavicencio
 Desarrollo vial del norte de Bogotá
 Bogotá - Facatativa
 Armenia - Pereira - Manizales
 Avenida Cundinamarca (Santafé de Bogotá)
 Bogotá - Puerto Salgar
 Vía alterna Buga - Buenaventura
 Cali - Palmira - Buga
 Girardot - Ibagué (incluye la construcción de la variante de Gualanday)
 Chusacá - Girardot
 Medellín - La Pintada
 Briceño - Villapinzón - Tunja - Sogamoso
 Túnel Medellín - Santa Fe de Antioquia
 La Paila - Cartago - Pereira

Cartagena - Turbaco
 Ciénaga - Barranquilla
 Patios - La Calera - Guasca
 El Cortijo - El Vino
 Santa Marta - Paraguachón
 Carreteras del Meta
 Barranquilla - Cordialidad
 Medellín - Valle de Rionegro
 Espinal - Neiva
 La Paila - Armenia - Calarcá
 Cali - Mediacanoa
 Planeta Rica - Coveñas
 Ibagué - Honda
 San Gil - Bucaramanga
 Zipaquirá - Chiquinquirá
 Santander de Quilichao- Popayán
 Segunda calzada Bello - Barbosa
 Vías de acceso del sur y sur occidente de Bogotá
 Pasto-Aeropuerto

Para emprender aquellas actividades que deba realizar de manera independiente, el Estado hará esfuerzos para racionalizar la estructura tributaria y aumentar la eficiencia en la administración de los tributos, garantizando así el debido recaudo.

Al mismo tiempo, controlará la eficiente y racional aplicación del gasto público. Para alcanzar este cometido, además de garantizar los niveles de participación y transferencias a las entidades territoriales, fortalecerá los mecanismos de cofinanciación de actividades propias de estas entidades; asignará a las entidades estatales claras responsabilidades sobre ejecución y resultados; mejorará la coordinación intra e interinstitucional y aplicará el Sistema Nacional de Evaluación de Resultados, coordinado por el Departamento Nacional de Planeación. Durante los años 1996, 1997 y 1998, no menos del 90% de los recursos de libre asignación a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 10 de la Ley 60 de 1993, se destinará a gastos de educación.

ARTÍCULO 24

La distribución de recursos por 886.500 millones de pesos de 1994, los cuales incluyen los sub programas: Red secundaria a cargo del Instituto Nacional de Vías (4.4.1.2.1), Fondo de Cofinanciación de Vías - Mantenimiento (4.4.1.2.3), Fondo de Cofinanciación de Vías - Rehabilitación, mejoramiento y construcción (4.4.1.2.4), Fondo de Cofinanciación de Vías - Transferencia (4.4.1.2.5), se hará mediante cupos indicativos a los departamentos, distritos y municipios categorizados. Los porcentajes correspondientes a dichos cupos son los siguientes:

El Fondo de Cofinanciación de Vías garantizará que al menos el 15% de los cupos indicativos señalados para cada departamento o distrito se destinen a inversiones en construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura de carreteras de la red terciaria. Para acceder al Fondo, los entes territoriales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proyectos correspondientes serán presentados al Fondo de Cofinanciación de Vías (al Instituto Nacional de Vías en el caso del subprograma 4.4.1.2.1). Dichos proyectos deberán contemplar las asignaciones y las metas físicas respectivas especificando si se trata de obras de mejoramiento, pavimentación, rehabilitación, construcción o mantenimiento de las redes, estudios de preinversión, asistencia técnica o capacitación. Así mismo, los proyectos especificarán si se trata de obras de red secundaria o red terciaria. El Fondo revisará, entre otros, la consistencia de los costos de las obras, con los parámetros técnicos existentes. Los proyectos considerarán la implantación de esquemas fiscales de recaudo de valorización cuando las obras lo permitan.

Depto/ distrito	Cate- goría	Cupo %	Depto/ distrito	Cate- goría	Cupo %
Antioquia	3	5,89	Quindío	3	1,88
Atlántico y Deip de Barranquilla	2	4,19	Risaralda	3	2,28
Bolívar y DTC de Cartagena de Indias	1	3,16	Santander	3	5,24
Boyacá	2	9,24	Sucre	1	2,05
Caldas	3	2,85	Tolima	2	7,26
Caquetá	1	2,07	Valle	3	4,38
Cauca	2	4,15	Arauca	2	1,23
Cesar	2	2,73	Casanare	1	1,84
Córdoba	1	2,90	Putumayo	1	0,77
Cundinamarca	2	6,71	San Andrés	2	0,77
Chocó	1	2,60	Amazonas	1	0,33
Huila	2	3,50	Guainía	1	0,25
La Guajira	2	1,50	Guaviare	1	0,66
Magdalena y DTCH de Santa Marta	1	5,10	Vaupés	1	0,41
Meta	2	3,22	Vichada	1	0,35
Nariño	1	3,65	Santafé de Bogotá, DC	4	2,16
N. Santander	2	4,68			

2. Incluir en el Plan los siguientes porcentajes de participación de los entes regionales en la cofinanciación, según la categorización de los departamentos y distritos señalada anteriormente. El aporte promedio de la entidad territorial según su categoría será:

Categoría 1	10%
Categoría 2	20%
Categorías 3 y	30%

Los municipios pertenecerán a la categoría del departamento en el cual se encuentren localizados.

3. En el caso de los departamentos, cumplir con el programa de transferencia de vías establecido por el gobierno nacional.

A partir de 1996 el Fondo de Cofinanciación de Vías transferirá, al inicio de cada año, el 30% de los recursos programados para cada proyecto en el año correspondiente. Los desembolsos posteriores para ese año serán autorizados para cada proyecto con base en la ejecución de las obras financiadas, y el cumplimiento de los locales. El incumplimiento en la programación anual de la ejecución de los proyectos será sancionado por el Fondo de acuerdo con la reglamentación que establezca su comité de administración.

Los desembolsos destinados a obras de construcción, pavimentación, mejoramiento y rehabilitación, se realizarán una vez que la entidad territorial cuente con los estudios de diseño e ingeniería correspondientes, así como con las licencias ambientales expedidas por la entidad competente.

Con los recursos establecidos en este artículo se financiarán, entre otras, obras de construcción, pavimentación, mejoramiento y rehabilitación de los siguientes proyectos:

Leticia-Tarapacá
Porce-Remedios-Zaragoza-Caucasia
La Unión-Sansón
La Pintada-Bolombolo-Santa Fe de Antioquia

Puerto Berrío-Remedios
Porce-Troncal de La Paz
Intersección troncal de La Paz-Zaragoza-Caucasia
La Ye-Vegachí

Jardín-Riosucio
 Variante de la troncal occidental en el municipio de Bello
 Yolombó-Fraguas (Segovia)
 Frontino-Nutibara-Dabeiba
 Frontino-Musinga-Carauta
 Valparaíso-Caramanta
 La Ceja-Las Colmenas-Abejorral
 Bolombolo-Concordia-Betulia-Urrao
 Ebejico-Partida vía al Mar
 Segovia Alto Bagre-Puerto López (municipio de El Bagre)
 Segunda calzada eje bananero Chigorodó-Turbo
 Turbo-Valencia-Montelibano-Ayapel
 Anillo vial Peñalisa-Tarso-Pueblo Rico-Jericó-Támesis-Valparaíso-Caramanta
 Santa Fe de Antioquia
 Angelópolis-Amagá
 Arauca-Cravo Norte
 Arauca-Tame-La Cabuya-Sácama-Socha-Belén
 Sta. Verónica-Juan de Acosta-Baranoa-Polonuevo-Sto. Tomás
 San Estanislao-Las Piedras-Arjona
 Santa Rosa-San Estanislao
 Turbana-Turbaco
 Zambrano-Córdoba-Magangué
 El Guamo-Desconsolado-Intersección troncal de occidente
 Magangué-San Martín de Loba-Santa Rosa-Simití-San Pablo
 Turbana-Ballestas
 Turbaco-Cañaverales
 Canabate-La Pacha (municipio de Alto Rosario)
 Barranco de Loba-San Antonio (municipio de Barranco de Loba)
 Barranco de Loba-Alto Rosario (municipio de Barranco de Loba-Alto Rosario)
 Puerto Venecia-Río Nuevo (municipio de Achí)
 Achí-Sincerín (municipio de Achí)
 Tiquisio-Puerto Rico-El Juclán-Ventura-Quebrada del Metí
 Charalá-Duitama
 Chiquinquirá-Otanche-Pto. Boyacá
 Tunja-Ramiriquí-Miraflora
 Tunja-Jenesano-Tibaná-Garagoa-Las Juntas
 Guayatá-Guateque-Sutatenza-Tenza-Garagoa
 Togüí-Moruquirá
 Curubito-Muzo-La Mina-Quípama-Río Guaquimay
 Monquirá-Santa Sofía-Villa de Leiva-Arcabuco
 Chiscas-El Espino-Panqueva-Güicán; La Palmera-El Espino; El Cocuy-Panqueva
 Soatá-Boavita-San Mateo-Guacamayas-El Espino
 Tibaná-Turmequé-Villapinzón
 Paipa-Toca-Tunja
 Puente Boyacá-Samacá
 Jenesano-Tierranegra
 Vado Real-Gámbita-Palermo-Paipa
 Sotaquirá-Avenidañosa
 Circuito turístico, perimetral lago de Tota-Aquitania-Tota-Cuitiva-Iza
 Corrales-Busbanzá-Floresta-Santa Rosa de Viterbo
 Páez-Chámeza
 Salamina-Pácora-Aguadas-La Pintada
 La Dorada-Norcasia-Florencia
 Perico-Victoria-Marquetalia-Manzanares-Neira-Manizales
 Victoria-Cañaverál-La Miel
 Las Ceibas-Guacamayas-Algeciras y acceso a Santana Ramos
 Campo Hermoso-Betania
 Las Sombras-Llanos de Yarí
 San José del Fragua-Curillo
 La Nevera-Orocué
 Paz de Ariporo-La Hermosa
 Puente sobre el río Cusiana, Aguazul-Recetor
 Trinidad-Bocas del Pauto
 Aguazul-Maní
 Yopal-Tilodirán
 Popayán-Rosas-San Sebastián-Río Villalobos
 Piendamó-Morales-Suárez-Timba
 El Bordo-Bolívar-San Sebastián
 Puerto Tejada-El Palo-Toribio
 Silvia-Piendamó
 San Roque-Codazzi
 Valledupar-Pueblo Bello
 Valledupar-Atánquez
 Cuatro Vientos-Los Venados-Caracolí
 La Gloria-La Ma
 El Tres-San Pedro-Valencia-Montelíbano-Caucasia
 La Apartada-Ayapel
 K. 15 - Tierralta
 Tuchín-Chimá-Corozalito-Punta de Yánez-Ciénaga de Oro
 San Carlos-Intersección Cereté-Ciénaga de Oro
 Montería-Corregimiento El Sabanal
 Montería-Corregimiento Villavicencio
 Usme-San Juan de Sumapaz- Colombia
 Guayabal-Cambao-Armero
 La Palma Salgar
 Cáqueza-Fosca
 Río Guaquimay-Pacho
 Subachoque-El Tablazo

Vía El Resguardo-Carretera Panamericana
 Variante tráfico pesado Piamonte-La Portada-El Triunfo
 Inspección La Trinidad-Vereda El Carmen
 Troncal del Llano
 Bogotá-Choachi-Ijbaque-Fómeque-Puente Real-
 Cáqueza
 Los Alpes-Quipile
 Gama-San Roque-Gachalá
 Sylvania-Los Puentes-Bermejál
 Nocaima-Vergara
 Gachetá-Gama
 Guaduas-Guaduro-Dindal-Caparrapí
 Pacho-Supatá-Vergara-Tobia
 Girardot-Cambao-Puerto Chaguaní-Puerto Salgar
 Bogotá-Chipaque-Cerezos-Ubaque
 Bogotá-Une-Gutiérrez-Cáqueza
 Medina-Gachalá
 Galápagos-Nóvita
 San Lorenzo-La Ye-Tribugá
 Riohacha-Pájaro-Manaure-Uribia
 Distracción-Tomarrazón
 Cuatro Vías-Uribia-Puerto Bolívar
 San José-Charras
 El Retorno-La Unilla
 Garzón-Agrado-Pital-La Plata
 Yaguará-Iquirá
 Cucará-Villavieja
 Gigante-Sylvania-Garzón
 Palermo-Teruel
 Río Neiva-Algeciras
 Suaza-Acevedo-Pitalito
 Altamira-Tarqui-Pital
 Baraya-Colombia
 Fundación-Pivijay-Salamina
 Guamal-Astrea-Arjona
 San Juan de Arama-Vista Hermosa
 San Juan de Arama-Mesetas
 La Unión-Taminango
 Túquerres-Samaniego-Sotomayor
 El Tambo-Corregimiento de Nariño
 La Cruz-San Pablo-Higuerones
 Barbacoas-Junín
 Guaitarilla-Chirristés
 Cumbal-Chiles
 Ocaña-Convención-El Tarra
 Puente Gómez-Gramalote-Alto Chiquito
 Puente Gómez-Salazar
 Villa del Rosario-Ragonvalia-Chinácota
 Chinácota-Toledo
 Orito-Monopamba
 Puente San Miguel-La Hormiga-Orito
 Calarcá-Armenia-Quimbaya-Alcalá-Cartago
 Calarcá-Circasia
 Pereira-Marbella-Chinchiná
 Barbosa-Landázuri-Cimitarra-Puerto Araújo
 Bucaramanga-La Gómez
 La Renta-San Vicente, Girón-Zapatoca, Barranca-Pto.
 Wilches
 Socorro-Simácota
 Los Curos-Málaga
 San Gil-Mogotes
 Llano de Palma-Rionegro-Santa Cruz
 Contaderos-La Tigra-Sabana de Torres
 La Ye-La Corcovada-Llaneros-San Rafael
 La Belleza-Florián-Jesús María-Puente Nacional
 Vado Real-Suaita-San José de Suaita
 San Vicente-Ye de Barranca
 Zapatoca-San Vicente
 ucaramanga-Sabana de Torres
 Oiba-Guadalupe-Contratación-Guacamayo
 Berlín-Galán
 Ovejas-Chalán-Coloso-Toluviejo
 Santiago Apóstol-Sucre
 Betulia-Sincé-Galeras
 San Marcos-Sampués
 San Benito Abad-Sampués
 San Antonio-Sucre
 Libano-Murillo-Manizales, Rovira-Ibagué
 Cunday-Villarrica
 Saldaña-Purificación-Prado
 Pandi-Icononzo-La Aurora-Villarrica
 Prado-Dolores
 Rioblanco-Puerto Saldaña-Herrera
 Chaparral-Rioblanco
 Ataco-Coyaima
 Gaitania-Planadas-Santiago Pérez-Ataco
 Ortega-San Luis-Valle de San Juan-Payandé-Buenos
 Aires (Vía Panamericana, punto
 de intersección Ibagué-Cementos Diamante)
 Castilla-Coyaima-Chaparral
 Olaya Herrera-Chaparral
 Natagaima-Alpujarra
 Payandé-San Luis
 Guamo-Ortega
 El Paso-Suárez-Purificación
 San Luis-Guamo
 Chaparral-Tulumí -Las Señoritas
 Chaparral-Amoyá-Ataco
 Espinal-Coello (punto de intersección con municipio de
 Flandes)
 Espinal-La Chamba (Guamo)

Loboguerrero-San Marcos-Mulaló-Palmira-Palermo-
Neiva
Crucero-Villa Rodas (Cartago)
Segunda calzada autopista Cali-Yumbo
Argelia-Toro
El Viento-La Primavera-Sta. Rosalía-Guacacías

Santa Rita-Puerto Nariño
Puente sobre caño Dagua
Puente sobre caño Mesetas
Puente sobre río Bitá
Vientos-Santa Rita

Las carreteras aquí enunciadas serán las prioritarias para la ejecución en cada departamento o distrito.

Parágrafo: De los recursos asignados a Boyacá en este artículo, señalase la suma de 35.000 millones de pesos para la vía Puerto Boyacá-Chiquinquirá-Tunja-Ramiriquí-Miraflores-Monterrey, con un coeficiente de cofinanciación no menor del cinco por ciento (5%).

ARTÍCULO 25

En cada presupuesto anual, aprobado durante la vigencia de este Plan de Inversiones, la pro porción de la inversión apropiada en su conjunto para los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, excluidos el situado fiscal y las participaciones municipales, será como mínimo el 1%. Así mismo, para Puerto Leguizamo, Puerto Asís y valle del Guamués en el departamento de Putumayo, la inversión será de un 0,1%, excluidos el situado fiscal y las participaciones municipales. El Conpes hará las distribuciones correspondientes.

ARTÍCULO 26

Para la vigencia de este Plan de Inversiones, la inversión apropiada al departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, excluidos el situado fiscal y las transferencias municipales, será como mínimo de 130.000 millones de pesos.

ARTÍCULO 27

Política fronteriza: con este objetivo, se fortalecerá la infraestructura productiva y de servicios de los principales centros fronterizos, para lo cual se aplicarán medidas que estimulen la inversión privada en las zonas de frontera y se promoverá igualmente la consolidación de los principales puertos terrestres que faciliten el comercio binacional. A las zonas de fronteras se les apoyará con programas especiales de desarrollo institucional y capacitación por medio de una Consejería de Fronteras, con participación de las administraciones locales. Para la atención de la población fronteriza, se promoverán la identificación, formalización y ejecución conjunta de planes, programas y proyectos de carácter binacional mediante el impulso de la legislación requerida. Para lograr los objetivos básicos de la política fronteriza se destinará un 8% del total regionalizado del Plan Nacional de Desarrollo.

ARTÍCULO 28

El gobierno nacional realizará las reservas presupuestales necesarias y dispondrá de los cupos de endeudamiento internos y externos suficientes tanto para el gobierno nacional, como para la administración distrital, que permitan la contratación del Metro de Bogotá antes del 20 de junio de 1997, sujetándose a los topes máximos de participación en la financiación del proyecto que fija la ley.

Asimismo, el gobierno nacional presentará al Congreso, simultáneamente con el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 1997, el "Plan de financiamiento preliminar para la construcción del Metro de Bogotá", en el cual se especificarán las fuentes de financiación previstas para asegurar los aportes del gobierno nacional al proyecto de construcción del Metro de Bogotá, y se precisará el monto anual de dichos aportes durante los años de duración de la obra conforme a la participación del gobierno nacional dispuesta por la ley. Al tiempo con la presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 1998, el gobierno nacional presentará al Congreso el "Plan de financiamiento definitivo para la construcción del Metro de Bogotá".

ARTÍCULO 29

Dentro del presupuesto de inversión nacional se asegurarán recursos a los pueblos indígenas de la siguiente manera: como mínimo el dos por ciento (2%) de los siguientes programas y subprogramas: a) reforma agraria (1.6.1.); b) los

programas sociales, excluidos los programas especiales de empleo urbano (1.5.2.2.), vivienda social (1.9), política de apoyo al desarrollo urbano (1.10), reforma agraria (1.6.1), situado fiscal y participaciones municipales y de los resguardos indígenas en los ingresos corrientes de la nación; c) los programas de medio ambiente, excluidos los subsectores de mejores ciudades y poblaciones (7.4), política poblacional (7.5), hacia una producción limpia (7.6), y sistema nacional ambiental (7.8).

ARTÍCULO 30

Durante los años 1996, 1997 y 1998, no menos del 75% de los recursos de libre asignación a que se refiere el párrafo primero del artículo 10 de la Ley 60 de 1993, se destinará a gastos de educación, incluyendo lo referente al incremento salarial de los maestros.

ARTÍCULO 31

Durante la vigencia de este Plan, los municipios con más de cien mil habitantes podrán concurrir con los departamentos y la nación, a la cofinanciación de obras de infraestructura y dotación de hospitales públicos que presten atención de segundo y tercer nivel, para lo cual utilizarán recursos hasta concurrencia de los diez (10) puntos destinados a inversión en el sector, sin afectar en ningún caso los quince (15) puntos que la ley prevé, para el pago de los subsidios. Igualmente los departamentos podrán utilizar para el primer, segundo y tercer nivel de atención un porcentaje superior al 50% previsto en la ley, durante la vigencia del presente Plan de Inversiones, siempre y cuando los requerimientos del primer nivel de atención estén satisfechos.

ARTÍCULO 32

En los años 1995 y 1996 los recursos excedentes del Fondo de Solidaridad y Garantía, FSG, en el año inmediatamente anterior, podrán destinarse a la cofinanciación de inversiones de la infraestructura y dotación hospitalaria identificadas como prioritarias en los planes de desarrollo de las entidades territoriales. Estos recursos deberán ejecutarse a través del Fondo de Inversión Social, FIS, mediante convenios con el Fondo de Solidaridad y Garantía, FSG, del Ministerio de Salud. También podrán ser utilizados en el pago de servicios asistenciales a la población de bajos recursos económicos (NBI), mediante el sistema de facturación.

ARTÍCULO 33

El gobierno nacional procederá en los próximos seis meses a constituir un fondo prestacional especial que absorba, en el término de diez años, el pasivo pensional acumulado en la Caja de Crédito Agrario. El gobierno nacional fortalecerá la Caja de Crédito Agrario con aportes presupuestales y acciones oportunas para compensar el costo de su labor de fomento social y la prestación de servicios en regiones apartadas en todo el territorio nacional. Para estos propósitos la Caja suscribirá convenios de desempeño que aseguren el cabal cumplimiento de su objetivo.

ARTÍCULO 34

Para asignar eficientemente el gasto social y garantizar que beneficie a la población que más lo necesita, los subsidios en los servicios públicos domiciliarios se otorgarán a las personas de menores ingresos, determinados a través de la estratificación socioeconómica. Para esto, los municipios tendrán que hacer sus estratificaciones urbanas y rurales antes del 30 de junio de 1996 y obtener certificación del gobierno nacional de que las hicieron aplicando correctamente la metodología suministrada por el Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO 35

El gobierno nacional, a través de ECOPETROL, promoverá la construcción de centros de acopio para combustibles en la Costa Pacífica, con el propósito de reducir su costo a los usuarios de dicha región.

ARTÍCULO 36

La nación, a través del Instituto Nacional de Vías y sus seccionales, realizará las inversiones en proyectos de rehabilitación, hará mantenimiento y construcción de la infraestructura vial de la red troncal y transversal a su cargo, y hará el seguimiento de los proyectos de concesión de vías nacionales. El gobierno reglamentará y organizará cada seccional del Instituto Nacional de Vías para su buen funcionamiento, que corresponda a los actuales distritos de obras.

De la misma manera, el gobierno nacional reorganizará dentro de los próximos seis meses, a partir de la vigencia de la presente ley, el Fondo Nacional de Caminos Vecinales y sus correspondientes seccionales para que, sin perjuicio del proceso de descentralización establecido en la Constitución, dicha entidad continúe atendiendo con recursos del programa de construcción de red terciaria (4.4.1.2.2) y del Fondo de Cofinanciación de Vías, la construcción, conservación y mantenimiento de la red terciaria, hasta tanto los departamentos y municipios demuestren que pueden asumir dichas funciones.

Suspéndese el proceso de liquidación que se viene adelantando. La comisión del Congreso de la República encargada de vigilar el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo se encargará específicamente de vigilar todo el proceso de reorganización del Fondo Nacional de Caminos Vecinales.

ARTÍCULO 37

En el evento de que los ingresos descritos en el artículo 19 no alcancen los niveles allí señalados, el gobierno nacional, mediante decreto, deberá reducir o eliminar, anualmente, algunos de los programas y subprogramas del Plan Nacional de Inversiones Públicas 1995-1998, teniendo en cuenta el peso relativo que cada uno tenga en las inversiones de las entidades afectadas por la disminución de dichos ingresos y su composición regional. En tal eventualidad se requerirá concepto previo de la Comisión de Seguimiento.

ARTÍCULO 38

Cuando la liquidez de la Tesorería General de la República lo permita, podrán anticiparse los giros correspondientes a la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la nación. Igualmente, la Tesorería General de la República podrá pactar condiciones preferenciales con las instituciones financieras que permitan compensar los servicios que dichas instituciones prestan a las entidades territoriales en el manejo de los recursos.

ARTÍCULO 39

Los recursos propios del Fondo Nacional de Regalías harán parte del presupuesto general de la nación e ingresarán a la Tesorería General, la cual, dentro de los diez (10) días siguientes a su recibo, deberá girarlos a favor del Fondo Nacional de Regalías y su manejo estará a cargo de la Comisión Nacional de Regalías. El no giro de estos recursos, dentro del término aquí fijado, será causal de mala conducta.

ARTÍCULO 40

La nación-Ministerio de Defensa y Seguridad y sus entidades adscritas y vinculadas podrán vender sus activos con el fin de financiar proyectos suplementarios o extraordinarios de inversión a los contemplados en este Plan.

ARTÍCULO 41

Para posibilitar la descentralización que ordena la Constitución Política de Colombia, el gobierno nacional firmará convenios con las gobernaciones, alcaldías y entidades territoriales, con el fin de ayudar a la nación a ejecutar la inversión ordenada en este plan.

ARTÍCULO 42

Los programas, subprogramas y proyectos que conforman el Plan Nacional de Inversiones Públicas 1995-1998 podrán ejecutarse mediante la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

Parágrafo 1: Los programas de subsidios de la Red de Solidaridad Social serán ejecutados preferencialmente por las juntas de acción comunal con personería jurídica y entidades de economía solidaria.

Parágrafo 2: Los programas para los pueblos indígenas serán ejecutados prioritariamente por las autoridades indígenas debidamente reconocidas y por las asociaciones de éstas de que trata el Decreto 1088 de 1993.

ARTÍCULO 43

Modernización institucional y participación ciudadana: Las entidades, asociaciones o agremiaciones que de acuerdo con la ley administren recursos parafiscales deberán elegir sus representantes y directivos por medios democráticos, incluyendo los mismos adoptados para la rama del poder legislativo.

ARTÍCULO 44

La ejecución del plan de inversiones 1995-1998 se hará de acuerdo con el documento Conpe5 que se produzca en los treinta (30) días siguientes a la vigencia de la Ley del Plan de Desarrollo y de Inversiones, el cual tendrá como base la regionalización indicativa producto de la concertación con las regiones.

ARTÍCULO 45

El Consejo Nacional de Planeación ejercerá sus funciones de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales. Para el cumplimiento de sus funciones, el DNP prestará al Consejo el apoyo administrativo y logístico.

ARTÍCULO 46

Comisión de Seguimiento: Habrá una comisión parlamentaria de seguimiento al cumplimiento de la ley del Plan de Desarrollo y Plan de Inversiones, compuesta por cuatro senadores y seis representantes a la Cámara designados por las comisiones económicas.

ARTÍCULO 47

La presente ley rige desde la fecha de su publicación y deroga, modifica o suspende las disposiciones que le sean contrarias.

El presidente del honorable Senado de la República

Juan Guillermo Ángel Mejía

El secretario general del honorable Senado de la República

Pedro Pumarejo Vega

El presidente de la honorable Cámara de Representantes

Álvaro Benedetti Vargas

El secretario general de la honorable Cámara de Representantes

Diego Vivas Tafur

República de Colombia - Gobierno nacional

Publíquese y ejecútense.

Dada en Santiago de Cali, a los dos días del mes de junio de 1995.

El presidente de la República

Ernesto Samper Pizano

El ministro de Hacienda y Crédito Público

Guillermo Perry Rubio

El director nacional de Planeación

José Antonio Ocampo Gaviria